

# SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2024



**Cofece**

Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

# **Pleno de la Cofece**

**Andrea Marván Saltiel**

*Comisionada Presidenta*

*Comisionados*

**Brenda Gisela Hernández Ramírez**

**Alejandro Faya Rodríguez**

**José Eduardo Mendoza Contreras**

**Ana María Reséndiz Mora**

**Rodrigo Alcázar Silva**

**Giovanni Tapia Lezama**

# Directorio

## AUTORIDAD INVESTIGADORA

**José Manuel Haro Zepeda**

*Titular de la Autoridad Investigadora*

**Bertha Leticia Vega Vázquez**

*Directora General de la Oficina de Coordinación*

**Víctor Manuel Meyer Suárez**

*Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas*

**Oscar Martínez Quintero**

*Director General de Investigaciones de Mercado*

**Juan Francisco Valerio Méndez**

*Director General de Mercados Regulados*

**Carlos García Cueva**

*Director General de Inteligencia de Mercados*

## SECRETARÍA TÉCNICA

*Secretario Técnico*

**Myrna Mustieles García**

*Directora General de Asuntos Jurídicos\**

**Juan Manuel Espino Bravo**

*Director General de Estudios Económicos*

**José Luis Ambriz Villalpa**

*Director General de Concentraciones*

## UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

**Jimena Moreno González**

*Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales*

**Elvia Villarreal Holguera**

*Directora General de Promoción a la Competencia*

**Mariana Carrillo Ortega**

*Directora General de Planeación y Evaluación*

**Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla**

*Directora General de Comunicación Social*

**Erika Alejandra Hernández Martínez**

*Directora General de Asuntos Contenciosos*

**Pedro Isaac Alcalá Berhouague**

*Director General de Mercados Digitales*

**Mario Alberto Fócil Ortega**

*Director General de Administración*

\*De conformidad artículo 50, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos es la encargada de suplir por vacancia la titularidad de la Secretaría Técnica.

*Con la publicación del Segundo Informe Trimestral 2024, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.*

*El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica aprobó el Segundo Informe Trimestral 2024 durante su vigésimo sexta sesión ordinaria de 2024, celebrada el 10 de julio del mismo año, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente.*

*El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de abril al 30 de junio de 2024.*

# Segundo informe trimestral 2024



# Contenido

<b>Presentación</b>	<b>8</b>
<b>Organigrama</b>	<b>11</b>
<b>Planeación estratégica 2022-2025</b>	<b>13</b>
<b>1. Prevención y corrección de estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia</b>	<b>15</b>
Concentraciones	17
Licitaciones, concesiones y permisos	20
Insumos esenciales y barreras a la competencia	21
Declaratorias de condiciones de competencia efectiva	23
<b>2. Combate y disuasión de prácticas anticompetitivas que afectan a los mercados</b>	<b>24</b>
Investigaciones de prácticas monopólicas	25
Solicitud de acción penal contra personas que habrían manipulado precios en la venta de productos para recubrir edificaciones	27
Procedimiento seguido en forma de juicio	27
Seguimiento al cumplimiento de compromisos	29
Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas	31
Fortalecimiento normativo	31
<b>3. Promoción y difusión de los principios de competencia económica y sus beneficios</b>	<b>33</b>
Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica	34
Presencia en los medios de comunicación masiva	39
Colaboración con otros actores	40
Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional	44
<b>4. Hacia un modelo organizacional robusto y de vanguardia</b>	<b>48</b>
Desarrollo del Talento	49
Ejercicio de los recursos financieros	51
Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales	56

Mejora del modelo organizacional	60
<b>5. Seguimiento al Programa Anual de Trabajo</b>	<b>63</b>
<b>Anexo 1. Concentraciones autorizadas</b>	<b>71</b>
<b>Anexo 2. Estadísticas institucionales</b>	<b>74</b>
<b>Índice de tablas y gráficas</b>	<b>87</b>
<b>Glosario</b>	<b>89</b>

# Presentación

En el marco de la nueva etapa de la política de competencia, la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o Cofece) trabaja para que las familias mexicanas tengan acceso a los bienes y servicios que mejor se ajusten a sus necesidades. Esto mediante una política que contribuye al impulso de la innovación y productividad en los mercados, así como a la sostenibilidad y a la erradicación de brechas de desigualdad laboral.

Desde su creación, la Cofece ha estado comprometida en cumplir de manera eficaz con su mandato constitucional y asegurar que la política de competencia genere beneficios tangibles a toda la población. Para ello, realiza acciones como el análisis continuo de concentraciones, la investigación y sanción de empresas que incurren en conductas anticompetitivas, la defensa de sus resoluciones ante el Poder Judicial de la Federación (PFJ) y la promoción de la cultura de la competencia, entre otras. El presente informe detalla las actividades desarrolladas por la Comisión durante el periodo de abril a junio de 2024.

En el capítulo 1 se detallan las acciones realizadas para prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y la libre competencia. Durante el segundo trimestre, se concluyó el análisis de 39 concentraciones, de las cuales 38 fueron autorizadas y una cerrada por improcedencia. Además, se trabajó en seis solicitudes de opinión sobre procesos de licitación o concursos públicos y 17 relacionadas con el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos. Asimismo, se determinó preliminarmente la falta de condiciones de competencia efectiva en el mercado de autotransporte federal de pasajeros. Adicionalmente, la Comisión impuso sanciones a diversos agentes económicos por omitir notificar tres concentraciones cuando legalmente debieron hacerlo.

En el capítulo 2 se abordan las acciones de la Cofece para combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados. Durante el periodo, la Comisión inició dos investigaciones de oficio por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas (PMA) en los mercados de autotransporte de carga y de



tamiz metabólico neonatal. Adicionalmente, tres procedimientos seguidos en forma de juicio concluyeron en sanción en los mercados de expendio al público de diésel marino, evaluación de la conformidad del mezcal y comercialización y distribución de gasolinas y diésel. En este mismo apartado, también se detalla la denuncia que la Cofece presentó ante la Fiscalía General de la República (FGR) por una presunta colusión en la manipulación ilegal de precios de productos de recubrimiento utilizados en la construcción.

En el capítulo 3 se informan las actividades de la Comisión para promover la aplicación de principios de competencia y sus beneficios entre los actores públicos y privados. Durante el segundo trimestre, la Comisión emitió una opinión sobre los ajustes a políticas llevados a cabo por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para promover la competencia. Por otra parte, en el marco de su participación en la Comisión de Comercio Exterior (Cocex), se pronunció por medidas que favorecen la competencia en el sector de importaciones. En el ámbito internacional, la Comisión recibió un premio del Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia por la publicación del libro *La política de competencia en México: retrospectiva, balances y retos*.

En el capítulo 4 se da cuenta de las acciones orientadas a consolidar el modelo organizacional de la Comisión. Al cierre de junio, el presupuesto ejercido por la Comisión fue de 282 millones 904 mil 39 pesos, lo que representa el 81.1% del presupuesto programado para el periodo. En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Cofece respondió en tiempo y forma a 62 solicitudes de información y publicó diversos documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana.

Finalmente, en el capítulo 5 se reporta el avance del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 de la Cofece, que contiene 18 acciones estratégicas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales. Al cierre del periodo, se registró un cumplimiento de 82.7% con respecto a lo programado para el trimestre, lo que representa un avance de 35% en relación con la meta anual.

La política de competencia hace que los mercados sirvan por y para los mexicanos. En ese sentido, la Comisión reconoce que, para construir un país más

justo e incluyente, es esencial revitalizar la política de competencia, lo que implica centrar los esfuerzos en la creación de condiciones equitativas que permitan una mejor distribución de los beneficios para los hogares mexicanos. La Comisión reitera su compromiso para seguir siendo una agencia de competencia sólida, rigurosa en su quehacer técnico, transparente y con estricto apego a la ley, que protege el poder adquisitivo de las familias mexicanas.

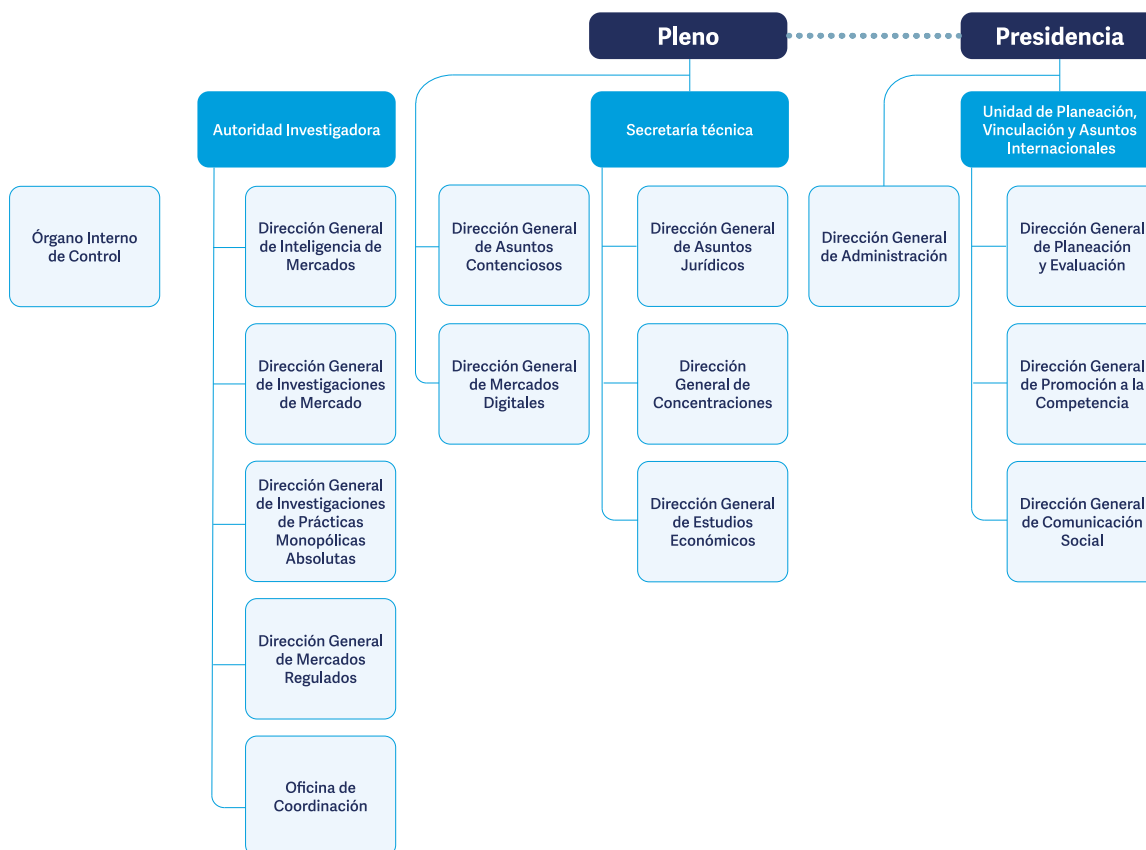


**Andrea Marván Saltiel**

Comisionada Presidenta

# Organigrama

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).<sup>1</sup> El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.<sup>2,3</sup>



<sup>1</sup> El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

<sup>2</sup> Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

<sup>3</sup> Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.



# Planeación estratégica 2022-2025

La Cofece cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que considera tanto el largo como el corto plazo. Ambos horizontes temporales le permiten a la Cofece priorizar sus actuaciones y toma de decisiones, de tal modo que su intervención en los mercados sea más efectiva y con un uso responsable y eficiente de los recursos asignados.

En cuanto a la planeación de largo plazo, la Comisión sigue las mejores prácticas internacionales y realiza un ejercicio cada cuatro años sobre su estrategia para cumplir con su mandato constitucional. Al respecto, la Cofece publicó su *Plan Estratégico 2022-2025*, que incorpora la misión, visión, valores, objetivos institucionales y líneas estratégicas que guían el actuar de la Comisión durante este cuatrienio.<sup>4</sup>

En la planeación de corto plazo, la Comisión elabora su PAT que contiene acciones estratégicas a realizar en un año, con metas claras y específicas, que contribuyen al logro gradual de los objetivos institucionales.

---

<sup>4</sup> El *Plan Estratégico 2022-2025* se encuentra disponible en:  
[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf)

# La Cofece

## ¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Misión	Visión
Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.	Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

### Objetivos institucionales

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
- IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

### Valores

Defensa del interés público    Imparcialidad    Independencia    Transparencia    Capacidad técnica

### Sectores prioritarios



Alimentos y bebidas



Transporte y logística



Financiero



Construcción y servicios inmobiliarios



Energético



Salud



Contrataciones públicas



Mercados digitales

---

# **1. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO QUE OBSTACULICEN, DAÑEN O IMPIDAN LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA**

---

- Se determinó, de manera preliminar, la ausencia de condiciones de competencia efectiva en el mercado de autotransporte federal de pasajeros.
- Se sancionó a diversos agentes económicos por haber omitido notificar tres concentraciones cuando legalmente debieron hacerlo. La suma de las multas impuestas ascendió a 59 millones 588 mil 477 pesos.

En este capítulo se informa el desempeño de la Comisión en relación con su primer objetivo institucional *Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre competencia*. En este contexto, como parte de su función preventiva, la Cofece analiza las concentraciones entre agentes económicos; emite opiniones sobre bases de licitación, así como sobre los participantes en los procesos licitatorios y el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos.

Adicionalmente, la Comisión investiga la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia para determinar, en su caso, la aplicación de medidas correctivas. Por otro lado, indaga si existen condiciones de competencia efectiva en los mercados y, en caso de determinar su inexistencia, lo informa a la autoridad correspondiente para que se establezca la regulación y las medidas pertinentes.<sup>5</sup>

En la siguiente tabla se presentan los asuntos analizados por la Comisión, durante el segundo trimestre de 2024, con el fin de prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impiden la libre competencia y competencia económica.

**Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado<sup>a,b</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Asuntos analizados en el periodo	120
Concentraciones	91
Licitaciones, concesiones y permisos	23
Insumos esenciales y barreras a la competencia	6
Declaratorias de condiciones de competencia	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Los asuntos analizados consideran tanto aquellos iniciados durante el periodo que se reporta, así como asuntos que quedaron pendientes en el periodo previo.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.

<sup>5</sup> Las actuaciones referidas se realizan en el marco de las atribuciones establecidas en los artículos 86, 94, 96 y 98 de la LFCE.



## Concentraciones

Como parte del análisis de las concentraciones, el Pleno de la Cofece puede determinar autorizarlas o, en caso de identificar riesgos al proceso de competencia, objetarlas o condicionar su autorización al cumplimiento de condiciones. Durante el segundo trimestre de 2024, de las 91 concentraciones analizadas, la Comisión concluyó el análisis de 39: 38 fueron autorizadas y otra fue cerrada por improcedencia (Ver Tabla 1.2 y Gráfica 1.1).<sup>6</sup> El valor total de las transacciones resueltas ascendió a 514 mil 383 millones de pesos.

<b>Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución</b>	
Segundo trimestre de 2024	
<b>Tipo de asunto</b>	<b>Total</b>
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	47
Ingresadas en el periodo	44
Concluidas <sup>b</sup>	39
Pendientes para el siguiente periodo	52

Fuente: Cofece.

Notas:

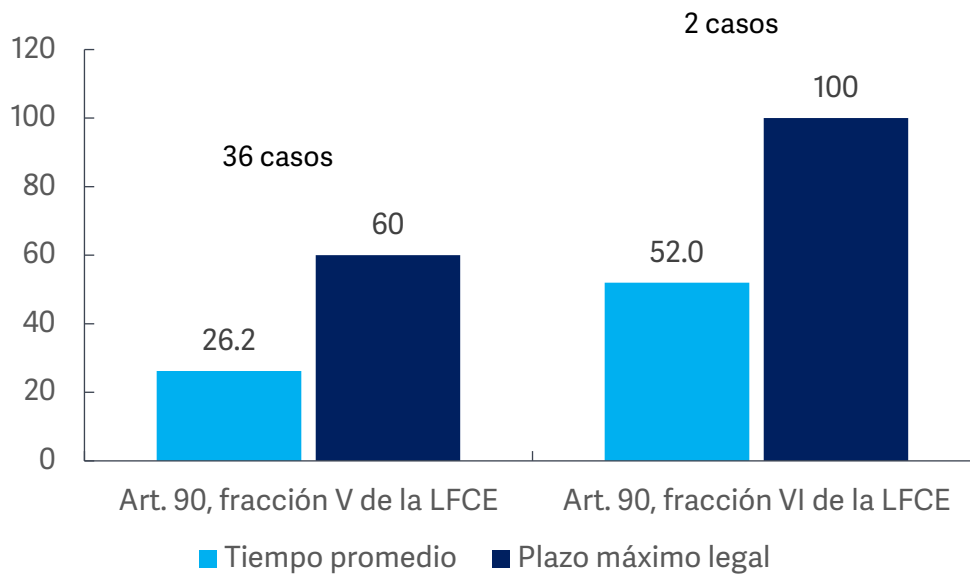
- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deben ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Para identificar las concentraciones autorizadas, ver el Anexo 1.

---

<sup>6</sup> La clasificación de las concentraciones autorizadas por sus efectos en los mercados, así como por el sector económico al que contribuyen se encuentra disponible en el Anexo 2.

### Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución<sup>a,b</sup>

Segundo trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- b. La Cofece cuenta con 60 días para emitir su resolución sobre las concentraciones notificadas, con fundamento en la fracción V del artículo 90 de la LFCE. No obstante, con base en la fracción VI, dicho plazo puede ser ampliado hasta por 40 días adicionales.

### Seguimiento al cumplimiento de condiciones

En el marco de las concentraciones cuya autorización es condicionada, la Cofece lleva a cabo periódicamente la verificación del cumplimiento de las condiciones correspondientes. En ese sentido, posterior a la acreditación del cierre de la operación en los términos señalados en la resolución del expediente CNT-101-2023, el 26 de abril de 2024 se ordenó la creación del expediente COND-001-2024 para el trámite de la verificación de las condiciones impuestas en la resolución referida.<sup>7</sup>

Además, durante el periodo reportado diversos agentes económicos presentaron información y documentación en relación con el cumplimiento de las condiciones

<sup>7</sup> La versión pública del expediente CNT-101-2023 (Plantas de energía eléctrica) se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6065999.pdf>

impuestas en los expedientes que se encuentran activos.<sup>8</sup> Al finalizar el periodo no se detectó algún incumplimiento de condiciones.

### *Concentraciones no notificadas*

Son aquellas que superan los umbrales que establece el artículo 86 de la LFCE y que, previo a su realización, no son autorizadas por la Comisión. En estos casos, los agentes económicos involucrados son sancionados por la Cofece. Sin embargo, con independencia de la sanción, la Comisión, previo pago de derechos, puede autorizar la concentración en caso de que se cuente con elementos suficientes para descartar riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia.

Durante el segundo trimestre de 2024, el Pleno de la Cofece resolvió que diversos agentes económicos habían cerrado una operación en términos distintos a los previamente autorizados por la Comisión. En ese sentido, se determinó que, al tratarse de operaciones distintas, en cumplimiento con la LFCE, se tenía la obligación de notificar nuevamente a la Cofece. No obstante, dicha obligación fue omitida por lo que se impusieron multas a tres agentes económicos que ascendieron a un millón 545 mil 311 pesos en conjunto, en el marco del expediente VCN-001-2024.<sup>9</sup> A pesar de las sanciones, una vez que el Pleno determinó que la operación analizada no representaba riesgos a la libre competencia y concurrencia económica, se resolvió autorizarla.

Además, en el mismo periodo y como resultado de la conclusión del procedimiento seguido en forma de juicio del expediente IO-001-2019, se resolvió que diversos agentes económicos habían omitido la obligación de notificar dos concentraciones cuando legalmente debían hacerlo. En consecuencia, la Comisión impuso sanciones que, en suma, ascendieron a 58 millones 43 mil 166 pesos.<sup>10,11</sup>

---

<sup>8</sup> Los expedientes activos, así como sus expedientes de origen son: COND-005-2017 (CNT-050-2009), COND-002-2017 (CNT-058-2016), COND-001-2021 (CNT-022-2020), COND-001-2014 (CNT-095-2013), COND-002-2016 (CNT-050-2015), COND-004-2017 (CNT-049-2016), COND-001-2023 (CNT-065-2012). Las versiones públicas se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

<sup>9</sup> La versión pública del expediente se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Condiciones/V211/1/6094494.pdf>

<sup>10</sup> La versión pública del expediente se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V371/0/6112262.pdf>

<sup>11</sup> El expediente IO-001-2019 se inició para investigar una posible concentración ilícita en el mercado de comercialización y distribución de gasolinas y diésel, así como expendio al público en estaciones de servicio. Sin embargo, no se acreditaron las conductas anticompetitivas por lo que el expediente fue cerrado respecto de la concentración ilícita, pero se impusieron sanciones a la omisión de notificar concentraciones. En el capítulo 2 de este informe se contabiliza la conclusión del procedimiento.

Aunado a ello, los agentes económicos que participan en las concentraciones deberán someterlas al análisis de la Cofece en los términos señalados por la LFCE, para que, en su caso, las operaciones puedan ser autorizadas.

## Licitaciones, concesiones y permisos

La Cofece tiene la atribución de emitir opiniones sobre la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre competencia y competencia económica en procedimientos de licitaciones, asignaciones, concesiones, permisos, licencias o figuras análogas que realicen las autoridades, así como sobre los participantes de dichos procedimientos.

### *Opiniones a los documentos en procesos de licitación o concursos públicos*

Durante el segundo trimestre, la Cofece analizó seis procesos de licitación o concursos públicos: uno proveniente del periodo anterior y cinco que ingresaron entre abril y junio. Al finalizar el trimestre, los seis procedimientos continúan en análisis por lo que sus resultados, así como las recomendaciones para promover la libre competencia y competencia económica que se deriven, en su caso, se darán a conocer de conformidad con los plazos legales establecidos en la LFCE y las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE) (ver Tabla 1.3). Por otro lado, durante el periodo, no se analizaron opiniones sobre participantes en procesos de licitación.

**Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	1
Ingresados en el periodo	5
Concluidos <sup>b</sup>	0
Pendientes para el siguiente periodo	6

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión estenográfica se encuentra en la página de Internet de la Cofece.

### *Opiniones sobre concesiones y permisos*

Entre abril y junio, la Cofece analizó 17 asuntos relacionados con el otorgamiento o cesión de concesiones y permisos: cinco provenientes del trimestre previo y 12 que

ingresaron en el periodo que se reporta. Del total de asuntos analizados, en el segundo trimestre concluyeron 12, de los cuales seis obtuvieron opinión favorable. Los seis procedimientos restantes fueron cerrados: tres por información no presentada y tres más fueron desechados por improcedencia (ver Tabla 1.4).<sup>12</sup>

**Tabla 1.4 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>b</sup>	4	1	5
Ingresados en el periodo	11	1	12
Concluidos	10	2	12
Pendientes para el siguiente periodo	5	0	5

Fuente: Cofece.

Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

## Insumos esenciales y barreras a la competencia

La Cofece está facultada para analizar la existencia de condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados y, en caso de determinar la ausencia de dichas condiciones, emitir medidas para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado. Una vez iniciado el procedimiento, este se divide en dos etapas: en la primera, la Autoridad Investigadora indaga la posible existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia. En la segunda etapa, los agentes económicos pueden manifestar lo que a su derecho convenga y presentar, ante la Secretaría Técnica, sus pruebas y alegatos.

A partir del análisis de los elementos recabados, el Pleno emite una resolución para, en su caso, incluir: I. Recomendaciones para las autoridades; II. Una orden al agente económico correspondiente para eliminar las barreras a la competencia; III. La determinación de la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; o IV. La desincorporación de activos, derechos,

<sup>12</sup> Para conocer a detalle las definiciones de *opiniones favorables*, *opiniones no favorables*, así como de aquellas con *cierre administrativo* ver Glosario.

partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos.

Durante el segundo trimestre, se concluyó el análisis de dos solicitudes de investigación sobre insumos esenciales y barreras a la competencia: una proveniente del periodo previo y otra que ingresó en mayo. Ambas solicitudes concluyeron como no presentadas (ver Tabla 1.5).

<b>Tabla 1.5 Solicitudes sobre insumos esenciales y barreras a la competencia</b>	
Segundo trimestre de 2024	
<b>Tipo de asunto</b>	<b>Total</b>
Pendientes del periodo anterior	1
Ingresadas en el periodo	1
Concluidas	2
Pendientes para el siguiente periodo	0

Fuente: Cofece.

Además, entre abril y junio, la Autoridad Investigadora trabajó en tres procedimientos de investigación provenientes del periodo anterior. Al respecto, se emitió un dictamen preliminar por la posible existencia de barreras a la competencia en el mercado de autotransporte federal de pasajeros, en el marco del expediente IEBC-003-2022.<sup>13</sup>

Las dos investigaciones que continuaron en curso al finalizar el periodo analizan los siguientes mercados: (1) harina de maíz; y (2) transporte ferroviario de carga en territorio nacional.

Por su parte, derivado de la emisión del dictamen preliminar previamente referido, la Secretaría Técnica inició el proceso de instrucción correspondiente, por lo que al finalizar el periodo dicho procedimiento, así como uno proveniente del periodo anterior, continuaban en análisis (ver Tabla 1.6).

---

<sup>13</sup> El extracto del dictamen preliminar se encuentra disponible en:  
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/05/DOF-13mayo2024-01.pdf>

**Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
<b>Etapa I: proceso de investigación</b>	
Investigaciones pendientes del periodo anterior	3
Investigaciones iniciadas	0
Investigaciones concluidas	1
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	2
<b>Etapa II: proceso de instrucción</b>	
Procedimientos en etapa II pendientes del periodo previo	1
Procedimientos en etapa II iniciados	1
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	2

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la Cofece se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

## Declaratorias de condiciones de competencia efectiva

La Comisión está facultada para resolver u opinar sobre cuestiones de competencia efectiva o existencia de poder sustancial en los mercados. En una primera etapa, la Autoridad Investigadora lleva a cabo el análisis de las condiciones de competencia en un mercado determinado. Una vez concluido, puede cerrar el expediente o, en caso de identificar la posible inexistencia de condiciones de competencia efectiva, emitir un dictamen preliminar.

Con la emisión del dictamen preliminar inicia la segunda etapa del procedimiento en la que los agentes económicos con interés en el asunto pueden hacer las manifestaciones y ofrecer a la Secretaría Técnica los medios de convicción que consideren pertinentes. Una vez recibidas las manifestaciones y, en su caso, admitidos y desahogados los medios de convicción, el Pleno emite su resolución.

Durante el segundo trimestre, la Autoridad Investigadora no recibió ni analizó solicitudes para el análisis de condiciones de competencia. Aunado a ello, no contaba con investigaciones pendientes del periodo previo, ni inició nuevas investigaciones. Por otro lado, la Secretaría Técnica no contaba con procesos de instrucción pendientes del periodo previo ni inició nuevos procesos entre abril y junio.

---

## **2. COMBATE Y DISUASIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS QUE AFECTAN A LOS MERCADOS**

---

- Durante el segundo trimestre se iniciaron dos investigaciones de oficio por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas (PMA) en los mercados de autotransporte de carga y de tamiz metabólico neonatal.
- Tres procedimientos seguidos en forma de juicio concluyeron en sanción: por una PMA en el mercado del expendio al público de diésel marino, por una práctica monopólica relativa (PMR) en el mercado de la evaluación de la conformidad del mezcal y por la omisión de notificar una concentración en el mercado de la comercialización y distribución de gasolinas y diésel.
- En abril, la Cofece denunció ante la Fiscalía General de la República (FGR) a personas por presunta colusión en la manipulación ilegal de precios de productos de recubrimiento utilizados en la construcción. De confirmarse, los implicados podrían ser sancionados con cinco a diez años de prisión.



Este capítulo presenta las actividades relacionadas con el segundo objetivo institucional *Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados*. Estas actividades son las investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas, la ejecución de procedimientos seguidos en forma de juicio, el seguimiento al cumplimiento de compromisos y el fortalecimiento normativo.

## Investigaciones de prácticas monopólicas

La LFCE prohíbe cualquier conducta que tenga el objeto o efecto de restringir, perjudicar, obstaculizar o condicionar la libre concurrencia o la competencia económica.<sup>14</sup> Dichas infracciones a la LFCE se clasifican en PMA, PMR y concentraciones ilícitas.<sup>15</sup>

La Cofece investiga y, en su caso, sanciona y ordena la corrección o eliminación de prácticas anticompetitivas en dos etapas.<sup>16</sup> Durante la primera, la Autoridad Investigadora indaga sobre la posible existencia de estas conductas, para lo cual realiza diversas diligencias con el fin de allegarse de información y obtener elementos de convicción. En caso de hallar indicios suficientes, la Autoridad Investigadora emite un Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR), por medio del cual la Secretaría Técnica emplaza a los probables responsables.<sup>17</sup>

Las investigaciones por probables prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas pueden ser iniciadas de oficio, por denuncia o a petición del Ejecutivo Federal. Entre abril y junio, la Autoridad Investigadora analizó nueve denuncias: seis que ingresaron durante el trimestre y tres que estaban pendientes del periodo anterior. De ellas, cuatro denuncias fueron desechadas y tres se consideraron como no presentadas.<sup>18,19</sup> Al cierre del periodo, dos denuncias continúan en análisis (ver Tabla 2.1).

---

<sup>14</sup> Ver Libro Segundo de la LFCE “De las conductas anticompetitivas”, Título Único “De las conductas anticompetitivas”, Capítulo I “De la prohibición de conductas anticompetitivas” (artículo 52).

<sup>15</sup> La LFCE describe las PMA (artículo 53), las PMR (artículos 54, 55 y 56), así como las concentraciones ilícitas (artículo 62).

<sup>16</sup> Ver Libro Tercero de la LFCE “De los procedimientos”, Título I “De la investigación” (artículos 66 al 79) y Título II “Del procedimiento seguido en forma de juicio” (artículos 80 al 85).

<sup>17</sup> El emplazamiento consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.

<sup>18</sup> Para conocer las definiciones de **Denuncia desechada** y **Denuncia no presentada**, ver Glosario.

<sup>19</sup> Los expedientes de denuncias desechadas fueron: DE-006-2024, DE-007-2024, DE-012-2024 y DE-013-2024, y no presentadas: DE-005-2024, DE-008-2024 y DE-009-2024.

### Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior	3
Denuncias ingresadas en el periodo	6
Análisis de denuncias concluidos	7
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	2

Fuente: Cofece.

Durante el segundo trimestre, la Autoridad Investigadora dio seguimiento a 17 investigaciones, de las cuales 15 quedaron pendientes del periodo anterior y dos se iniciaron de oficio en el transcurso de abril a junio. Las investigaciones se iniciaron por la posible comisión de PMA en el mercado de servicios médicos integrales de pruebas de tamiz metabólico neonatal y de los productos relacionados con su aplicación; así como en el mercado de autotransporte federal de carga en el territorio nacional.<sup>20,21</sup>

Además, en mayo se ordenó la acumulación de un expediente a otro existente debido a que, derivado de su análisis, la Autoridad Investigadora consideró que se encuentran relacionados por razón de materia.<sup>22</sup> Por lo tanto, 16 investigaciones quedaron pendientes para el siguiente periodo (ver Tabla 2.2).

---

<sup>20</sup> La investigación corresponde al expediente IO-002-2023 (Autotransporte federal de carga). El acuerdo de inicio está disponible en:

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/04/24.04.09-AVISO-IO-002-2023.pdf>

<sup>21</sup> La investigación corresponde al expediente IO-003-2023 (Tamiz metabólico neonatal). El acuerdo de inicio está disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/06/AVISO-IO-003-2023.pdf>

<sup>22</sup> El Extracto del Acuerdo de Acumulación está disponible en:

<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/05/Acdo-acumulacion-EXTRACTO.pdf>

## Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior	15
Investigaciones iniciadas en el periodo	2
Investigaciones acumuladas	1 <sup>a</sup>
Investigaciones concluidas <sup>b</sup>	0
Pendientes para el siguiente periodo	16

Fuente: Cofece.

Notas:

- El número de expediente de la investigación acumulada es DE-023-2022, la cual se acumuló al expediente IO-005-2022.
- Para conocer a detalle la definición de *investigación concluida*, ver Glosario.

## Solicitud de acción penal contra personas que habrían manipulado precios en la venta de productos para recubrir edificaciones

De conformidad con la LFCE y el Código Penal Federal, la Autoridad Investigadora tiene la facultad de presentar querellas penales ante la FGR respecto a probables conductas delictivas en materia de libre competencia y competencia económica. En abril, la Autoridad Investigadora presentó una denuncia ante la FGR contra personas por presunta colusión en la manipulación ilegal de precios en los productos de recubrimiento utilizados en la construcción.

Ahora, el Ministerio Público de la Federación llevará a cabo la investigación sobre los hechos denunciados y, si procede, ejercerá la acción penal. De confirmarse la conducta colusoria en este mercado, se vulneraría el derecho a una vivienda digna de los mexicanos, afectando las condiciones de vida de la población, especialmente las de los grupos más vulnerables. Los implicados podrían ser sancionados con cinco a diez años de prisión.<sup>23</sup>

## Procedimiento seguido en forma de juicio

Después de la emisión del DPR, el Pleno instruye a la Secretaría Técnica para que inicie la siguiente etapa: el procedimiento seguido en forma de juicio. En este punto,

---

<sup>23</sup> El comunicado correspondiente está disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece-denuncia-ante-la-fgr-a-personas-que-habrian-manipulado-precios-en-la-venta-de-productos-para-recubrir-edificaciones/>

los agentes económicos son emplazados para que se manifiesten respecto de las imputaciones realizadas y aporten cualquier elemento que consideren necesario. Esta información es compartida con la Autoridad Investigadora para que se pronuncie y, desahogadas las pruebas, los interesados y la Autoridad Investigadora tienen la oportunidad de presentar alegatos. Al finalizar esta etapa, el Pleno emite la resolución correspondiente.

De abril a junio, la Secretaría Técnica dio seguimiento a 10 procedimientos seguidos en forma de juicio, los cuales estaban pendientes al inicio del periodo (ver Tabla 2.3). Tres de ellos concluyeron en sanción: por la realización de PMA en el mercado del expendio al público de diésel marino en estaciones de servicio en el territorio nacional, por la omisión de notificar una concentración en el mercado de la comercialización y distribución de gasolinas y diésel, así como expendio al público de éstas en estaciones de servicio en el territorio nacional, y por la realización de PMR en el mercado de la evaluación de la conformidad de la bebida alcohólica denominada mezcal. Al término del periodo, siete procedimientos seguidos en forma de juicio continuaban en proceso.<sup>24,25,26</sup>

<b>Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio</b>	
Segundo trimestre de 2024	
<b>Tipo de asunto</b>	<b>Total</b>
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo <sup>a</sup>	10
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	3 <sup>b</sup>
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	7

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el DPR o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- b. Los números de expediente de los procedimientos concluidos en sanción son: DE-029-2019, IO-001-2019 y DE-050-2019.

<sup>24</sup> La resolución relacionada con el expediente DE-029-2010 (Diésel marino) está disponible en:

<https://www.cofece.mx/CFCEResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V372/1/6127879.pdf>

La resolución relacionada con el expediente IO-001-2019 (Gasolinas y diésel) está disponible en:

<https://www.cofece.mx/CFCEResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V371/0/6112262.pdf>

<sup>26</sup> La resolución relacionada con el expediente DE-050-2019 (Mezcal) está disponible en:

<https://www.cofece.mx/CFCEResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V372/1/6129010.pdf>

## Seguimiento al cumplimiento de compromisos

Los agentes económicos investigados por la realización de una PMR o de alguna concentración ilícita pueden solicitar la terminación anticipada de la investigación iniciada en su contra, a cambio de cumplir compromisos que restauren el proceso de competencia y libre concurrencia. Una vez que la Comisión recibe la propuesta de compromisos, la investigación queda suspendida hasta que el Pleno emite una resolución. Una vez que los compromisos son aceptados, la Secretaría Técnica supervisa su cumplimiento.

A continuación, se presentan las actividades más relevantes relacionadas con el seguimiento a los compromisos vigentes al cierre del segundo trimestre de 2024.<sup>27</sup>

### APEAM<sup>28</sup>

#### *Compromisos (COMP-001-2015)*

El 12 de marzo de 2015, el Pleno de la Comisión aceptó los compromisos propuestos por la APEAM, por considerar que suspendían, suprimían y dejaban sin efectos la práctica investigada en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América (EUA). Al respecto, el 14 de febrero, APEAM presentó el reporte anual comprometido en la resolución de 12 de marzo de 2015. Adicionalmente, mediante acuerdo de 28 de febrero de 2024, la Cofece solicitó a la APEAM la entrega de información adicional con el fin de evaluar el cumplimiento de lo establecido en dicha resolución. En respuesta, el 5 de marzo de 2024 APEAM cumplió con el requerimiento y el 25 de abril del mismo año, el Secretario Técnico tuvo por cumplida la obligación de APEAM de presentar el reporte anual de 2024.

---

<sup>27</sup> Los procedimientos tramitados con la LFCE abrogada son: DE-030-2011, APEAM (COMP-001-2015), DE-006-2014 y acumulados, Praxair (COMP-001-2018 y COMP-001-2018-I), así como Infra y Cryoinfra (COMP-002-2018). Conforme al artículo 33 bis 2 de la anterior LFCE "antes de que se dicte resolución definitiva en cualquier procedimiento seguido ante la Comisión, el agente económico podrá presentar escrito mediante el cual se comprometa a suspender, suprimir, corregir o no realizar la probable práctica monopólica relativa o concentración prohibida."

<sup>28</sup> El agente económico involucrado es APEAM, A.C. (APEAM), anteriormente denominado Asociación de Productores y Empacadores de Aguacate de México, A.C. El expediente de origen es DE-030-2011. La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofeca.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V90/1/2008793.pdf>

## *Grupo Corporación Interamericana del Entretenimiento*<sup>29</sup>

### *Compromisos (COMP-004-2018)*

El 27 de septiembre de 2018, el Pleno de la Comisión aceptó, con algunas modificaciones, los compromisos propuestos por CIE, OCESA, VBC, ETK, Operadora e ICESA. Estos compromisos tienen como objetivo restaurar la competencia en el mercado de producción de espectáculos en vivo, operación de centros para espectáculos y venta automatizada de boletos. Posteriormente, el 22 de octubre de 2018, CIE, OCESA, ICESA, Operadora, VBC y ETK expresaron formalmente su conformidad y aceptación de los compromisos estipulados en la resolución. El 22 de marzo de 2024 se presentó un reporte de cumplimiento de compromisos de los Solicitantes y, posteriormente, el 5 de abril del mismo año se emitió un acuerdo por medio del cual se tuvo por presentado y se reservó sobre el cumplimiento de los compromisos.

### *Infra y Cryoinfra*<sup>30</sup>

#### *Compromisos (COMP-002-2018)*

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por Infra y Cryoinfra, dirigidos a eliminar posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Estos gases son distribuidos y comercializados a granel, mediante pipas criogénicas, y se descargan en contenedores criogénicos en las instalaciones del cliente. Los compromisos, que son prácticamente idénticos para ambas empresas, tendrán una duración de 10 años. Sin embargo, podrán ser modificados o revocados por la Cofece antes de cumplirse dicho plazo.

El 5 de abril de 2024 Infra y Cryoinfra presentaron escritos mediante los cuales proporcionaron información y documentos en cumplimiento a la resolución de compromisos, por lo que el 12 de abril de 2024 se tuvo por presentados en tiempo y

---

<sup>29</sup> Los agentes económicos involucrados son Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (CIE), Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V. (OCESA), Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V. (VBC), ETK Boletos, S.A. de C.V. (ETK), Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (Operadora), e Inmobiliaria de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V. (ICESA). El expediente de origen es IO-005-2015. La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/INVESTIGACIONES/V2633/8/4511785.pdf>

<sup>30</sup> Grupo Infra: Infra, S.A. de C.V. (Infra) y Cryoinfra, S.A. de C.V. (Cryoinfra). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

se reservó a que el Secretario Técnico se pronunciara sobre el cumplimiento de los compromisos.

*Praxair*<sup>31</sup>

### *Compromisos (COMP-001-2018)*

El 17 de mayo de 2018, el Pleno de la Cofece aceptó los compromisos propuestos por Praxair, dirigidos a eliminar posibles prácticas anticompetitivas en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Estos gases son distribuidos y comercializados a granel, mediante pipas criogénicas, y se descargan en contenedores criogénicos en las instalaciones del cliente. Los compromisos, tendrán una duración de 10 años. Sin embargo, podrán ser modificados o revocados por la Cofece antes de cumplirse dicho plazo (“Resolución de Compromisos”). El 12 de abril 2024, Praxair presentó información en cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante la Resolución de Compromisos.

## **Resoluciones del Poder Judicial de la Federación en materia de prácticas monopólicas**

Con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VII de la CPEUM, y el artículo 107, fracción IX de la Ley de Amparo, los agentes económicos pueden acudir a los órganos judiciales especializados en competencia económica para solicitar un amparo indirecto.<sup>32</sup> Los detalles sobre el progreso de estos juicios de amparo y la información específica sobre aquellos que se resolvieron en el transcurso del segundo trimestre se encuentran en la Tabla A.2.8, incluida en el Anexo 2 de este informe.

## **Fortalecimiento normativo**

Al actualizar y analizar los documentos que explican los procesos sustantivos que lleva a cabo la Comisión, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en la LFCE y se brinda certidumbre jurídica sobre su actuar a los agentes económicos y en general a

---

<sup>31</sup> El agente económico involucrado es Praxair México, S. de R.L. de C.V. (Praxair). El expediente de origen es DE-006-2014 y acumulados (DE-006-2014-I y DE-006-2014-II). La versión pública de la resolución está disponible en: <http://cofece.mx/CFCEResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V256/0/4283181.pdf>

<sup>32</sup> El juicio de amparo indirecto es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación (PJF), a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM, ver Glosario.

la sociedad.<sup>33</sup> Al respecto, el 4 de junio se realizaron modificaciones al Estatuto Orgánico de la Cofece a partir de las cuales se reformaron los artículos 42 y 50, que refieren al Órgano Interno de Control de la Comisión y el orden de suplencia de su Titular en caso de vacancia.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup> Con fundamento en el artículo 12, fracciones XVII y XXII de la LFCE.

<sup>34</sup> El Acuerdo No. CFCE-131-2024 por el que se modifica el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica está disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5729411&fecha=04/06/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5729411&fecha=04/06/2024#gsc.tab=0)



---

### **3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y SUS BENEFICIOS**

---

- El Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia premiaron a la Cofece por la publicación de su libro *La política de competencia en México: retrospectiva, balances y retos*, en el marco del *Concurso de la Defensa de la Competencia*.
- El Pleno de la Cofece emitió una opinión en materia de competencia y libre concurrencia sobre los ajustes a políticas llevados a cabo por la CRE para negar diversos permisos o sus modificaciones.
- En la Cocex, la Cofece se pronunció por medidas que favorecen la competencia en el sector de la tubería de acero al carbono y la promoción de la zona libre de Chetumal. Además, se pronunció en contra de medidas que podrían tener un impacto negativo en el abasto de fertilizantes y productos de la canasta básica.
- Se publicó el *Informe de concentraciones 2023*, en el cual se brinda información sobre el análisis de las 146 concentraciones notificadas durante ese año.
- Se publicó el documento Cofece en números 2023, el cual presenta la información más relevante sobre investigaciones, análisis y otras actividades realizadas por la Comisión en ese año.

En este capítulo se informan las actividades de la Comisión en el periodo de abril a junio para contribuir al cumplimiento de su tercer objetivo institucional *Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.*

## **Marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica**

Durante el segundo trimestre de 2024, la Cofece analizó diversos anteproyectos normativos que podrían tener impacto en materia de competencia y libre concurrencia y emitió consideraciones en aquellos en los que detectó posibles afectaciones. También participó en la Cocex, espacio donde se busca impulsar políticas públicas que favorezcan la competencia económica en el comercio exterior.

### *Emisión de opiniones respecto de marcos normativos*

La Comisión tiene la facultad de emitir opiniones sobre leyes, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de disposiciones u otros actos administrativos, ya sea a petición de parte o de oficio, cuando considere que estos pueden tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica.<sup>35</sup> Por tal motivo, y como parte del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Cofece monitorea la emisión de regulaciones a través del portal de anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer) (ver Tabla 3.1).<sup>36</sup>

Asimismo, en el segundo trimestre, el Pleno de la Comisión emitió una opinión en materia de competencia y libre concurrencia sobre los ajustes a políticas llevados a cabo por la CRE para negar diversos permisos o sus modificaciones.

<b>Tabla 3.1 Análisis regulatorios</b>	
Segundo trimestre de 2024	
<b>Tipo de asunto</b>	<b>Total</b>
<b>Análisis realizados a regulaciones como parte del AIR<sup>a</sup></b>	
Total de análisis realizados	6
Regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia <sup>b</sup>	2

<sup>35</sup> De conformidad con el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, de la LFCE.

<sup>36</sup> Con fundamento en el artículo 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_200521.pdf)

<b>Tabla 3.1 Análisis regulatorios</b>	
Segundo trimestre de 2024	
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia <sup>c</sup>	4
Regulaciones con baja de expediente <sup>d</sup>	0
<b>Opiniones emitidas</b>	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Los análisis a **proyectos de regulación** se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: **proyectos de regulación con un sentido neutral en términos de competencia** y **proyectos de regulación con un sentido contrario a la competencia**, (ver Glosario).
- b. Los anteproyectos corresponden a:
  - 1) Norma Oficial Mexicana NOM-259-SE-2022, Sistemas para medición y despacho de gas L.P., requisitos y especificaciones, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57036>
  - 2) Límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los motores nuevos y la maquinaria móvil no de carretera nueva, que usan diésel como combustible, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55247>
- c. Los anteproyectos son:
  - 1) Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de electromovilidad para la integración de infraestructura de carga de vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una red eléctrica inteligente, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/56888>
  - 2) Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) que cancela y sustituye a la NOM-015-SECRE-2013, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57196>
  - 3) Convocatoria dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la aprobación para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-018-ASEA-2023, Plantas de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (cancela y sustituye a la NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación), disponible en <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57222>
  - 4) Acuerdo por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores, disponible en: <https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57025>
- d. Corresponden a anteproyectos de los cuales las dependencias u organismos descentralizados solicitan la baja del expediente en algún momento del proceso de mejora regulatoria.

## Opinión en materia de competencia y libre concurrencia sobre los ajustes a políticas llevados a cabo por la CRE para negar diversos permisos o sus modificaciones<sup>37</sup>

---

El 6 de noviembre de 2023, la Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A.C. (AMEXGAS), presentó un escrito a la Cofece para hacer de su conocimiento que la CRE había emitido diversas resoluciones negando el otorgamiento de permisos de *Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante estación de servicio con fin específico para vehículos automotores*, bajo el argumento de que podría haber posibles afectaciones a la competencia y libre concurrencia, por la alta participación en el mercado de los agentes económicos involucrados. Por lo anterior, AMEXGAS solicitó a la Cofece emitir una opinión técnica sobre el asunto.

En este sentido, la Comisión realizó el análisis correspondiente y emitió una Opinión el 25 de abril de 2024, en la cual señaló que:

- La política llevada a cabo por la CRE de 2022 a 2024, cuyas resoluciones niegan el otorgamiento o modificación de permisos para el expendio de petrolíferos, por el aumento de capacidad de las instalaciones y/o cuotas de mercado de los agentes económicos, puede tener efectos contrarios al proceso de libre concurrencia y competencia económica.
- Los mercados de expendio al público de petrolíferos y de distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante planta, se caracterizan por una dinámica de oferta en que la entrada o expansión de una empresa no elimina la posibilidad de entrada o expansión de otra. Esto es, si se otorga un permiso para que un agente económico que ya participa en esos mercados expanda su oferta, no se impide la expansión o la entrada de otros agentes económicos.
- Es deseable generar condiciones e incentivos para que los agentes económicos realicen nuevas inversiones, incrementen la oferta y rivalicen en los mercados, lo que se traduce en mejores condiciones de precio, calidad y disponibilidad para los consumidores.
- Las resoluciones de la CRE, analizadas por la Cofece, pueden restringir el funcionamiento eficiente de los mercados e inhibir la competencia en el

---

<sup>37</sup> El texto completo de la OPN-001-2024 se encuentra disponible en:  
<https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Opiniones/V200/0/6089862.pdf>

sector, obstaculizando la creación de nuevos puntos de distribución en perjuicio de los consumidores.

- El estándar regulatorio para negar un permiso que implique una expansión de oferta en esos mercados debe estar sólo asociado a criterios operativos, técnicos y de seguridad en el sector, que sí son competencia de la CRE.
- De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la CRE cuenta con atribuciones como regulador del mercado de hidrocarburos, entre las cuales está la promoción de los principios de competencia económica en el sector, sin exceder el contexto de la promoción, y sin emitir determinaciones que el artículo 28 constitucional establece como exclusivas para la Cofece.<sup>38</sup>

En virtud de lo anterior, la Comisión recomendó a la CRE ejercer las facultades que tiene en términos de su marco normativo vigente y no afectar la competencia económica y la libre concurrencia en los términos expuestos en la Opinión.

---

### *Promoción de políticas públicas pro-competitivas*

#### *Participación en la Comisión de Comercio Exterior*

De acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, la Cocex es un órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es emitir opiniones sobre asuntos relacionados con el comercio exterior. Como parte de sus esfuerzos para impulsar políticas pro-competitivas en materia de comercio exterior, la Cofece participa regularmente en las sesiones de la Cocex.<sup>39,40</sup>

Durante el segundo trimestre, la Cofece participó en la cuarta, quinta y sexta sesiones ordinarias, así como en la tercera y cuarta sesiones extraordinarias de la Cocex. En estas reuniones, la Comisión se pronunció a favor de la 1) *Resolución final*

---

<sup>38</sup> Resuelto por Primera Sala de la SCJN en la Controversia Constitucional 55/2021. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=283256>

<sup>39</sup> La Ley de Comercio Exterior se encuentra disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

<sup>40</sup> La apertura al comercio internacional aumenta los ingresos de las familias, genera crecimiento económico, detona la productividad, atrae inversión extranjera directa y provoca disminuciones en precios a favor de los consumidores. Para más información, el documento Política Comercial con Visión de Competencia se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de-%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf#pdf>

*del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República China, independientemente del país de procedencia, y de la 2) Propuesta de Decreto de la Zona Libre de Chetumal, estado de Quintana Roo, porque consideró que estas medidas pueden favorecer el abasto y la presión competitiva en el sector, así como potenciar la economía local y nacional.*<sup>41,42</sup>

Por otro lado, la Comisión se pronunció en contra de suprimir la fracción arancelaria relativa al sulfato de amonio del *Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias*, porque esta medida podría impactar negativamente la competencia en la industria nacional de fertilizantes y el abasto de los productos de consumo básico en el mercado nacional.<sup>43</sup>

### *Publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión*

La Cofece publica documentos que difunden los beneficios de la política de competencia, promueven su cultura y principios en la sociedad, y fomentan el diseño de políticas públicas pro-competitivas. A continuación, se presentan los documentos publicados durante el trimestre.

### *Informe de concentraciones 2023*<sup>44</sup>

Durante el segundo trimestre, la Comisión publicó el *Informe de concentraciones 2023*, como un esfuerzo institucional para rendir cuentas y dar a conocer las actividades y decisiones relacionadas con el análisis de concentraciones notificadas durante ese año. Entre la información contenida en el documento destaca la siguiente:

---

<sup>41</sup> La *Resolución final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono y aleada con costura longitudinal de sección circular, cuadrada y rectangular originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia*, puede consultarse en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5725051&fecha=30/04/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5725051&fecha=30/04/2024#gsc.tab=0)

<sup>42</sup> El *Decreto para promover la zona libre de Chetumal, estado de Quintana Roo*, puede consultarse en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5724205&fecha=22/04/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5724205&fecha=22/04/2024#gsc.tab=0)

<sup>43</sup> *Decreto por el que se reforman el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias*, puede consultarse en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5725965&fecha=08/05/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5725965&fecha=08/05/2024#gsc.tab=0)

<sup>44</sup> El documento puede consultarse en: <https://www.cofece.mx/informe-de-concentraciones-2023-1/>

- En 2023 se autorizaron 142 concentraciones.<sup>45</sup>
- Los sectores económicos de la industria manufacturera; servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles; minería; y servicios financieros y de seguros constituyen, en conjunto, más del 50% del total de las operaciones.

Del total de asuntos resueltos, el tiempo promedio de resolución en expedientes sin ampliación de plazo fue de 22 días hábiles, lo que representa un ahorro de 38 días promedio, respecto del plazo máximo legal.<sup>46</sup>

### *Cofece en números 2023*<sup>47</sup>

En junio de 2024, la Comisión publicó el documento *Cofece en números 2023* para fomentar la transparencia y rendición de cuentas. El documento contiene información relevante sobre la detección de prácticas anticompetitivas, imposición de multas significativas por infracciones a la LFCE y la promoción de la competencia en diversos sectores.

Con la información que se presenta en *Cofece en números 2023* se destaca el compromiso de la Comisión con la protección de los mercados, el bienestar de los consumidores mexicanos y su contribución para crear un México más próspero.

## **Presencia en los medios de comunicación masiva**

Durante el segundo trimestre, la Cofece tuvo dos mil 851 menciones en medios de comunicación; su distribución se encuentra en la Gráfica 3.1.<sup>48</sup>

---

<sup>45</sup> En 2023 hubo una concentración objetada, es decir una concentración para la cual el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.

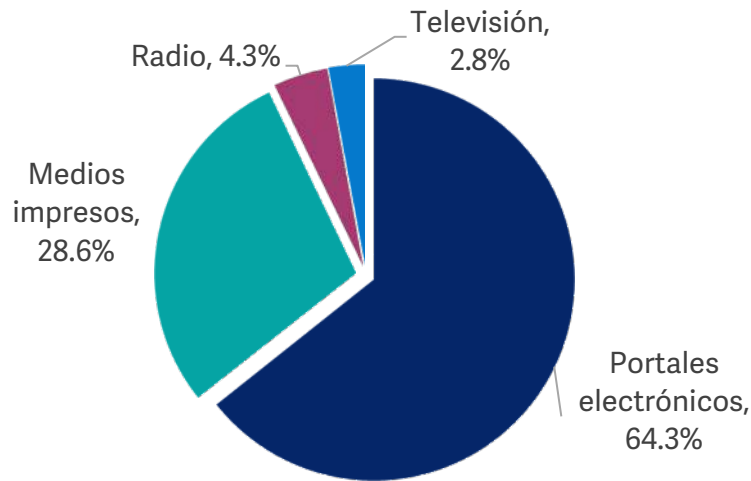
<sup>46</sup> De acuerdo con la LFCE, la Comisión tiene 60 días hábiles para emitir la resolución, contados a partir de la recepción de la notificación cuando esta cubre todos los requisitos señalados en el artículo 89 de la Ley, o bien a partir de que la Comisión reciba la documentación adicional que se hubiera solicitado.

<sup>47</sup> El documento puede consultarse en:  
[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/06/CN23\\_cofece-en-numeros\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/06/CN23_cofece-en-numeros_VF.pdf)

<sup>48</sup> El impacto de las actuaciones de la Cofece en los distintos canales de comunicación es “orgánico”, es decir, no existe algún tipo de pago por estas menciones. En este sentido, la publicación de contenidos con información sobre la Comisión es una decisión editorial de cada medio de comunicación.

### Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación

Segundo trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

#### *Difusión en medios de comunicación y redes sociales*

Entre abril y junio, se emitieron 11 comunicados de prensa, se publicaron tres reportes mensuales con las acciones más relevantes y 13 boletines con noticias de competencia económica en el panorama internacional.<sup>49</sup> Con lo anterior, la Cofece difunde mensajes que promueven la cultura de la competencia económica, informa a la ciudadanía sobre las actividades que realiza y acerca los temas de competencia a la sociedad.

#### **Colaboración con otros actores**

La Cofece, junto con representantes de los distintos sectores de la población, realiza actividades de capacitación, convocatorias a premios y concursos, publica documentos, imparte talleres, conferencias, seminarios y otros eventos para promover la cultura de la competencia.

#### *Colaboración con el sector público*

- Se realizó en la Comisión el *Foro Cofece: La Estrategia de Competencia en tu Estado*, con el objetivo de que los servidores públicos de la Comisión

<sup>49</sup> Los comunicados de prensa, los reportes mensuales (que corresponden a marzo, abril y mayo de 2024) y los boletines internacionales se encuentran disponibles, respectivamente, en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/>, <https://www.cofece.mx/publicaciones/reporte-mensual/> y <https://www.cofece.mx/publicaciones/boletin-internacional/>.



conozcan los convenios firmados con distintos gobiernos estatales y las herramientas derivadas de estos.

- Participación en la reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional, en el marco del convenio de colaboración entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).<sup>50</sup>

### *Colaboración con el sector privado*

- Se impartió el taller *Principios de competencia*, en coordinación con el gobierno de Quintana Roo, para empresarios y abogados del estado.
- Se impartió el taller *Cerrando brechas de género a través de la Política de Competencia en México* a las agremiadas de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur), en el marco del convenio Cofece-Concanaco Servytur, para que las participantes identifiquen cómo la política de competencia promueve condiciones de vida más equitativas para las mujeres.
- Se impartieron capacitaciones a los representantes de parques industriales de la Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados, A.C., en los siguientes temas: 1) Política de competencia en México, 2) Recomendaciones para cumplir con la LFCE, 3) Intercambio de información y recursos a disposición de los agentes económicos en caso de violar la LFCE y 4) Casos prácticos.
- En colaboración con la iniciativa *Hospital PROMIPYME* de la Facultad de Contaduría Pública y Administración de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), servidores públicos de la Comisión impartieron la conferencia *Cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica* para emprendedores, estudiantes y egresados de la UANL.
- Se impartió la conferencia: *Competencia Económica en los Mercados Digitales*, en el Congreso Nacional en Desarrollo de Negocios y Marketing Digital, organizado por la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Hidalgo.
- Se convocó en conjunto con la Barra Mexicana de Abogados (BMA) a la sesión: *La Competencia Económica en los Mercados Digitales*, para abogados practicantes en la materia.
- Se impartió, en conjunto con la *International Chamber of Commerce*, el primer taller de aspectos prácticos: *¿Qué hacer durante una diligencia en una investigación de la COFECE?* En este taller, diversos servidores públicos de la

---

<sup>50</sup> El Convenio de colaboración institucional celebrado entre la Cofece y la Administración General de Recaudación del SAT se firmó el 9 de diciembre de 2013. El convenio se encuentra disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio\\_colaboracion\\_09-12-2013.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/agr-cfce-convenio_colaboracion_09-12-2013.pdf)

Comisión compartieron con abogados recomendaciones puntuales para el correcto desahogo de las diligencias que lleva a cabo la Autoridad Investigadora.

- Se realizó la primera sesión *Programa de inmunidad*, de un ciclo de conferencias mensuales que se realizarán en colaboración con la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin).
- Se impartió la conferencia magistral: *Beneficios de la competencia en el sector inmobiliario*, en el *XIII Summit Turístico Internacional* para abordar cómo los principios de competencia económica promueven el desarrollo del sector inmobiliario, y se dio a conocer la colaboración reciente con el Gobierno de Jalisco, para integrar regulación pro-competitiva al sector a través de la emisión de una opinión formal.

### Colaboración con la academia

- Dio inicio el *Laboratorio de Competencia Económica* con profesores del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. En las siete sesiones programadas se abordarán los principales temas de competencia económica.
- El 20 de mayo inició la sexta edición del *Programa Cofece Estudiantil de Verano*. En este año se recibieron 15 estudiantes de las licenciaturas de Economía, Derecho, Relaciones Internacionales, Actuaría e Ingeniería en Negocios<sup>51,52,53,54</sup>
- Se difundió la convocatoria de la Categoría D: *Competencia económica y sostenibilidad* de la *Bienal Internacional del Cartel en México*, a través de tres talleres de diseño de cartel. Al cierre del registro, se recibieron más de 400 carteles en esta categoría, cuyos ganadores se premiarán en octubre de 2024.
- Se realizaron dos eventos con estudiantes universitarios, en los cuales, colaboradores de la Cofece impartieron temas en materia de competencia en la economía digital y sobre competencia, bienestar y presupuesto público.

---

<sup>51</sup> La convocatoria se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/programa-estudiantil-de-verano-2024/>

<sup>52</sup> La transmisión en Facebook del lanzamiento del programa se encuentra disponible en: <https://www.facebook.com/100064729896887/videos/299280203125887>

<sup>53</sup> La transmisión en YouTube del lanzamiento del programa se encuentra disponible en: <https://www.youtube.com/live/5NaEufP8Rd0?si=z5tLu5VcJN17Nq2->

<sup>54</sup> Entre las actividades de difusión se realizaron dos entrevistas: la primera en el programa de radio Colegio de Profesores de Comercio Exterior, disponible en <https://fb.watch/qXcjAnC32H/>; y la segunda, en UVM Radio, disponible en <https://fb.watch/qXctrLFitR/>

- Se llevaron a cabo las ponencias de 18 Embajadores Cofece en 12 eventos de promoción a la competencia con diferentes sectores.

### *Foros de discusión*

Durante el segundo trimestre, los Comisionados participaron en distintos foros de discusión para promover los principios de competencia y libre concurrencia (ver Tabla 3.2).

**Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México**

Segundo trimestre de 2024

Fecha	Evento	Organizador
11 de abril	El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el 2º <i>Foro de discusión sobre inteligencia artificial</i>	ITAM
24 de abril	El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el en el Webinar: <i>2 de junio de 2024. Perspectivas electorales y escenarios para las empresas</i>	UP
25 de abril	El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el Foro: <i>¿Qué significa el término Competencia efectiva y por qué es importante?</i>	ICC México
7 de mayo	El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el 3º <i>Foro de discusión sobre una carta de principios para la Inteligencia Artificial</i>	CMD y el Senado de la República
15 de mayo	El Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras participó en el 4º <i>Foro sobre la Propuesta de Agenda Nacional de Inteligencia Artificial para México 2024-2030</i>	ANIA y el Senado de la República
21 de mayo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en la toma de protesta del nuevo Comité Directivo de la Concanaco Servytur	Concanaco Servytur
24 de mayo	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Seminario de Inteligencia Artificial</i>	IJUNAM

### Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México

Segundo trimestre de 2024

Fecha	Evento	Organizador
14 de junio	La Comisionada Presidenta, Andrea Marván Saltiel, participó en el <i>Foro Open Finance 2050</i>	Finvero
19 de junio	El Comisionado Rodrigo Alcázar Silva participó en la <i>34ª edición de la convención anual de Onexpo</i>	Onexpo Nacional

Fuente: Cofece

Abreviaturas:

ANIA, Alianza Nacional de Inteligencia Artificial

CMD, Centro México Digital

Concanaco Servytur, Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos

ICC México, *International Chamber of Commerce México*

IJUNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México

ITAM, Instituto Tecnológico Autónomo de México

UP, Universidad Panamericana

## Posicionamiento de la Cofece en el ámbito internacional

La Cofece realiza actividades de cooperación con autoridades de competencia de otros países y participa en foros y organismos internacionales para fortalecer su presencia y posicionamiento en el ámbito internacional.

### *Reconocimiento a nivel internacional*

En mayo, la Cofece fue premiada por la publicación de su libro *La política de competencia en México: retrospectiva, balances y retos*, en la categoría de *Promoción de la cultura de competencia comunicando su impacto y resultados*, del Concurso de la Defensa de la Competencia 2024, el cual es convocado por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia.<sup>55</sup> La finalidad del concurso es reconocer historias de éxito de agencias de competencia, organismos públicos o de la sociedad civil que demuestren resultados tangibles de la promoción de los alcances de sus atribuciones de ley.

<sup>55</sup> El libro se encuentra disponible en:

[https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/Libro\\_aniversario\\_Cofece\\_vf.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/Libro_aniversario_Cofece_vf.pdf)

## Andrea Marván Saltiel es nombrada vicepresidenta de la Red Internacional de Competencia

La Comisionada Andrea Marván Saltiel fue seleccionada para ocupar una de las dos vicepresidencias de la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés). Desde esta posición impulsará la nueva fase de la política de competencia económica, para que sus beneficios sean tangibles para los grupos sociales más vulnerables. De esta manera, la Comisionada Presidenta se enfocará en temas como desarrollo incluyente, justicia social, equidad de género y sustentabilidad, y buscará ser un puente entre las agencias de países emergentes y las agencias más consolidadas, fomentando el intercambio de experiencias y conocimientos a través de la cooperación internacional para encontrar soluciones comunes.

### Colaboración entre autoridades y organismos multilaterales de competencia

A continuación, se presenta el resumen de las actividades de colaboración con organismos y autoridades de competencia en el ámbito internacional (ver Tabla 3.3).

<b>Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional</b>		
Segundo trimestre de 2024		
Fecha de la participación	Evento	Organizador
9 al 12 de abril	<i>ABA Spring Meeting</i>	ABA
24 de abril	Sesión virtual de la Alianza Inter Americana de Defensa de la Competencia: <i>Fusión entre Jetblue Airways y Spirit Airlines, INC</i>	Cofece
8 de mayo	Webinar: <i>Competencia y Mercados Laborales</i>	Asociación Nacional de Fiscales Generales (Estados Unidos)
14 al 17 de mayo	Conferencia Anual de la Red Internacional de Competencia	ICN / CADE
21 de mayo	Webinar: <i>Prohibición de las cláusulas de no competencia: Adopción del FTC de las reglas sobre cláusulas de no competencia</i>	FTC/DOJ
29 de mayo	Presentación de la <i>Guía de análisis de Prácticas Monopolísticas Relativas de la Coprocom</i>	Coprocom Costa Rica
29 de mayo	Sesión virtual de la Alianza Inter Americana de Defensa de la Competencia: <i>Evaluación de Convenios Aéreos y su relevancia en la promoción de la competencia</i>	Cofece

**Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional**

Segundo trimestre de 2024

Fecha de la participación	Evento	Organizador
3 de junio	Webinar: <i>Nueva Política Industrial, Competitividad y Competencia</i>	UNCTAD
4 de junio	Webinar: <i>Uso de análisis y evidencia empírica en investigaciones y el uso de inteligencia y algoritmos por las empresas: implicaciones sobre los efectos coordinados</i>	ICN MWG
4 al 6 de junio	Taller: <i>Herramientas y técnicas de aplicación de la ley contra cárteles</i>	OCDE RCC
6 de junio	<i>Tercera Conferencia Anual del Grupo de Análisis Antimonopolio de la USC</i>	USC
6 y 7 de junio	II Seminario: <i>Big Techs, Información y Democracia</i>	Observacom
6 y 7 de junio	<i>Taller sobre clemencia</i>	CNDC / Banco Mundial
10 al 14 de junio	Conferencia: <i>Salvaguardando el deporte en las Américas y el Caribe, enfoque en la protección del fútbol contra la corrupción, otros crímenes y delitos</i>	UNODC
10 al 14 de junio	Reunión de Grupo de Trabajo 2, Grupo de Trabajo 3, Comité de Competencia y Buró de Competencia de la OCDE	OCDE
18 de junio	Webinar: <i>Cláusulas de no competencia y relacionadas en los países de la OCDE, prevalencias y consideraciones de política</i>	OCDE
19 de junio	Sesión virtual de la Alianza Inter Americana de Defensa de la Competencia: <i>Estudio sobre el mercado del hospedaje</i>	Cofece
20 de junio	Conclusión de la XIX edición de la <i>Escuela Iberoamericana de Competencia</i>	CNMC
24 al 26 de junio	<i>Taller Internacional de Cárteles</i>	IBA/ABA

### Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional

Segundo trimestre de 2024

Fecha de la participación	Evento	Organizador
---------------------------	--------	-------------

Fuente: Cofece.

Abreviaturas:

ABA, Barra Americana de Abogados, por sus siglas en inglés

CADE, Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil

CNDC, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina

CNMC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España

Coprocom, Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica

DOJ, División Antimonopolios del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés

FTC, Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés

IBA, Barra Internacional de Abogados, por sus siglas en inglés

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

ICN MWG, Grupo de Trabajo sobre Concentraciones de la Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OCDE RCC, Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina

USC, Universidad del Sur de California, por sus siglas en inglés

UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés

UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por sus siglas en inglés

---

## 4. HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL ROBUSTO Y DE VANGUARDIA

---

- Al cierre del trimestre, el presupuesto ejercido fue de 282 millones 904 mil 39 pesos, lo que representa el 81.1% del presupuesto programado para el periodo.
- En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Comisión respondió 62 solicitudes de información en tiempo y forma.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: *Primer Informe Trimestral 2024*, el *Primer Informe Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gasto*, el *Primer informe sobre los Fideicomisos de la Cofece*, el *Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno 2023*, el *Reporte de auditorías 2023*, el *Informe de la Cuenta Pública Federal 2023*.



La Comisión ejecuta acciones para cumplir con su mandato constitucional, como fomentar el desarrollo profesional de su personal, gestionar eficazmente los recursos financieros, garantizar el acceso a la información y proteger los datos personales, además de promover la rendición de cuentas y la mejora continua. En este capítulo se detallan las actividades realizadas por la Cofece durante el segundo trimestre de 2024 en el marco de su cuarto objetivo institucional *Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales*.

## **Desarrollo del Talento**

La Cofece mejora constantemente sus procesos de reclutamiento, selección, formación, desarrollo profesional y evaluación del rendimiento. Lo anterior con el propósito de contar con el personal mejor preparado y con los conocimientos técnicos actualizados para el adecuado desempeño de sus funciones. Por este motivo, la Comisión brinda capacitación continua a sus colaboradores para fortalecer sus habilidades y competencias.

### *Reclutamiento y selección de personal*

La Comisión cuenta con un proceso de reclutamiento y selección que le permite identificar a las personas candidatas en función de su experiencia profesional y de los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones. En cada convocatoria, se asigna un folio por persona sin distinción de cualquier característica y, en la etapa final del proceso de selección, se lleva a cabo la entrevista con un número igual de hombres y mujeres para evitar cualquier sesgo por cuestiones de género. De esta manera, la Comisión promueve la igualdad de oportunidades para todos los que participan.

Durante el segundo trimestre, se publicaron 22 convocatorias en el Sistema de Selección de Candidatos. De estas, 12 tuvieron ganador, cinco se declararon desiertas y cinco continúan en proceso al cierre del periodo.<sup>56,57</sup>

---

<sup>56</sup> Al cierre del periodo anterior, 11 convocatorias se encontraban en proceso, las cuales concluyeron en este trimestre: seis tuvieron un ganador y cinco fueron declaradas desiertas.

<sup>57</sup> Las convocatorias publicadas se pueden consultar en: <https://cofece.khor.mx/khorLogin.asp>

## Capacitación del personal

El aprendizaje continuo y el perfeccionamiento de habilidades son primordiales para lograr una adecuada aplicación de la política de competencia. Por ello, la Cofece impulsa la capacitación periódica para que las personas servidoras públicas se mantengan actualizadas en los conceptos y criterios en la materia, lo que asegura un alto nivel de especialización.

Durante el segundo trimestre, la Comisión continuó la implementación del su Programa Anual de Capacitación (PAC) 2024, el cual está enfocado en cinco ejes temáticos: I. Inducción, II. Liderazgo institucional, III. Sustantivo especializado, IV. Gestión institucional y V. Desarrollo humano (ver Tabla 4.1).<sup>58</sup>

<b>Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024</b>			
Segundo trimestre de 2024			
<b>Eje temático</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Total de horas</b>	<b>Horas impartidas durante el trimestre</b>
I. Inducción	22	40	40
II. Liderazgo institucional	0	0	0
III. Sustantivo especializado	139	442	433
IV. Gestión institucional	274	66	66
V. Desarrollo humano	258	12	12

Fuente: Cofece.

Igualmente, con la finalidad de atender necesidades específicas de profesionalización y especialización del personal de la Comisión, en el segundo trimestre se impartió un curso adicional al PAC 2024 (ver Tabla 4.2).

---

<sup>58</sup> El PAC 2024 contiene los cursos y capacitaciones disponibles para las personas servidoras públicas a lo largo del año. Este programa contribuye al cumplimiento del cuarto objetivo institucional y a la línea estratégica IV.1 *Consolidar el Sistema de Gestión de Talento para atraer, retener y desarrollar capital humano*, del Plan Estratégico 2022-2025.

**Tabla 4.2 Capacitación específica**

Segundo trimestre de 2024

Segundo trimestre de 2024	Número de participantes	Total de horas	Horas impartidas durante el trimestre
Mecanismos de integridad en el servicio público: Códigos de Ética y Conducta	1	12	12

Fuente: Cofece.

## Ejercicio de los recursos financieros

En este apartado se presenta la información detallada del ejercicio de los recursos materiales y financieros de la Comisión al cierre de junio de 2024. El monto aprobado para la Cofece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este ejercicio fiscal fue de 687 millones 866 mil 26 pesos. Al cierre del segundo trimestre, el presupuesto modificado ascendió a 708 millones 667 mil 172 pesos, lo que representa un aumento de 3.0% en comparación con el presupuesto aprobado.<sup>59</sup>

La variación entre el presupuesto aprobado y el modificado se debió a una ampliación de 18 millones 297 mil 645 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de 3 millones 418 mil 501 pesos por productos y aprovechamientos; así como a la reducción de 915 mil pesos al gasto de operación para cumplir con los *Lineamientos de austeridad de la gestión de la Cofece*.<sup>60</sup>

El presupuesto ejercido al cierre de junio fue de 282 millones 904 mil 39 pesos, es decir, el 81.1% de los recursos programados para el periodo. En la Tabla 4.3 se muestran las variaciones en el presupuesto de la Cofece por capítulo de gasto al cierre del trimestre.

<sup>59</sup> El presupuesto de la Cofece aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2024 está disponible en la siguiente liga: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2024.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf)

<sup>60</sup> El *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2024*, fue publicado en el DOF el 22 de febrero de 2024 y se encuentra disponible en la siguiente liga: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5717653&fecha=22/02/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717653&fecha=22/02/2024#gsc.tab=0)

**Tabla 4.3 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto**

Segundo trimestre de 2024

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones <sup>a</sup>	
	2024	2024	Enero-junio	Enero-junio	Absoluta <sup>b</sup> (Relativa <sup>c</sup> )	Absoluta <sup>b</sup> (Relativa <sup>c</sup> )
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1]/ [1])*100)	[4]-[3] (((4)-[3]/ [3])*100)
Total	687,866,026	708,667,172	348,752,318	282,904,039	<b>20,801,146</b> (3.0%)	<b>-65,848,279</b> (-18.9%)
1000 Servicios Personales	500,521,886	500,521,886	217,500,321	203,573,117	<b>0.00</b> (0.0%)	<b>-13,927,204</b> (-6.4%)
2000 Materiales y Suministros	9,613,442	9,324,610	6,408,015	1,817,534	<b>-288,832</b> (-3.0%)	<b>-4,590,481</b> (-71.6%)
3000 Servicios Generales	173,272,293	194,330,083	123,041,794	76,381,100	<b>21,057,790</b> (12.2%)	<b>-46,660,694</b> (-37.9%)
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,458,405	4,458,405	1,770,000	1,100,100	<b>0.00</b> (0.0%)	<b>-669,900</b> (-37.8%)
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	32,188	32,188	32,188	<b>32,188</b> (0.0%)	<b>0.00</b> (0.0%)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado al trimestre, según sea el caso.

A continuación, se presenta el desglose de la información del presupuesto por capítulo de gasto (ver Tabla A.2.12 del Anexo 2).

### Servicios personales

Al cierre del segundo trimestre, el presupuesto ejercido en este capítulo (1000) fue de 203 millones 573 mil 117 pesos, lo que equivale al 93.6% del monto programado. Esta diferencia se debe a la existencia de plazas vacantes, ya que al término del

periodo la Comisión contaba con el 95.2% de ocupación en sus plazas (ver Tabla A.2.13 del Anexo 2).

### *Materiales y suministros*

Al cierre del trimestre, los recursos ejercidos en este capítulo (2000) fueron de un millón 817 mil 534 pesos, lo que representa el 28.4% del presupuesto programado. Estos recursos se destinaron a la adquisición de material de apoyo informativo, como publicaciones, periódicos, bases de datos y libros, así como, artículos de papelería, material de limpieza, accesorios para equipo de cómputo y suministro de combustible, entre otros.

### *Servicios generales*

Al cierre del periodo, el presupuesto ejercido en el capítulo 3000 fue de 76 millones 381 mil 100 pesos, equivalente al 62.1% del monto programado. El presupuesto modificado registró una ampliación neta de 21 millones 57 mil 790 pesos. Esto se debió a la captación de 18 millones 297 mil 645 pesos por derechos de notificación de concentraciones; a la obtención de 3 millones 418 mil 501 pesos por productos y aprovechamientos; a la transferencia de 32 mil 188 pesos al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"; y a la reducción por 626 mil 168 pesos para atender las medidas de austeridad de la Cofece en 2024.

Los recursos de este capítulo se destinaron a cubrir los requerimientos de arrendamiento del edificio, licenciamiento de *software*, servicio administrado de cómputo y multifuncionales, impuesto sobre nóminas, servicios de vigilancia, internet y limpieza; entre otros.

### *Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*

Al cierre de junio, se ejerció un monto de un millón 100 mil 100 pesos en este capítulo (4000), lo que representa el 62.2% del presupuesto programado. Los recursos se destinaron para atender los programas de servicio social, becarios y prácticas profesionales.

### *Bienes muebles, inmuebles e intangibles*

En este trimestre, el presupuesto modificado de este capítulo (5000) registró una transferencia del capítulo 3000 "Servicios generales" por un monto de 32 mil 188 pesos, el cual fue ejercido en su totalidad durante el periodo reportado.

### Alineación del presupuesto con la planeación estratégica

El presupuesto de la Comisión está organizado en cuatro programas presupuestarios, los cuales se orientan al cumplimiento de su mandato constitucional y se alinean a su planeación estratégica. En la Tabla 4.4 se detalla el presupuesto ejercido por programa presupuestario al cierre del segundo trimestre. Por otra parte, el avance relativo por programa presupuestario de la Cofece se presenta en la Tabla A.2.14 del Anexo 2 de este informe.

**Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) <sup>b</sup>
G006	I y II	1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o de condiciones de competencia efectiva.	Capítulo 1000	149,402,095
		1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en un mercado específico.	Capítulo 2000	250,204
		2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los programas de cumplimiento de la LFCE.	Capítulo 3000	55,862,937
		2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas.	Capítulo 4000	801,800
		2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.	Capítulo 5000	32,188
		2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.		
		2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales.		
		<b>TOTAL</b>		<b>206,349,224</b>

**Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) <sup>b</sup>
G007	III	3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i> . 3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2024. 3.3 Organizar la Jornada por la Competencia 2024. 3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024. 3.5 Otorgar premios para promover la competencia económica. 3.6 Implementar el Programa Embajadores Cofece 2024. 3.7 Desarrollar el Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024. 3.8 Organizar sesiones del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA). 3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica.	Capítulo 1000	21,143,530
			Capítulo 2000	858,167
			Capítulo 3000	8,499,892
			Capítulo 4000	0
			Capítulo 5000	0
			<b>TOTAL</b>	
M001	IV	4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023. 4.2 Elaborar reportes de los avances en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA).	Capítulo 1000	26,797,406
			Capítulo 2000	694,232
			Capítulo 3000	9,656,892
			Capítulo 4000	194,700
			Capítulo 5000	0
			<b>TOTAL</b>	

## Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024<sup>a</sup>

Segundo trimestre de 2024

Programa presupuestario	Objetivo institucional	Acción estratégica	Capítulo de gasto	Presupuesto ejercido (cifras en pesos) <sup>b</sup>
-------------------------	------------------------	--------------------	-------------------	---

Fuente: Cofece.

Notas:

- El presupuesto ejercido al cierre del trimestre de 2024 en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno* fue de 8 millones 709 mil 995 pesos; sin embargo, no se considera en la Tabla 4.4 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.
- Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla 4.3.

## Respeto al derecho de acceso a la información y protección de datos personales

La Cofece está comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que salvaguarda el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y siguiendo el principio de máxima publicidad. De esta manera, la Comisión atiende de manera diligente las solicitudes de información y cumple con sus obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Además, la Comisión divulga regularmente información de interés público a través de sus cuentas institucionales en redes sociales y en su página de Internet. Entre los documentos que publica se encuentran aquellos relacionados con la planeación estratégica, las estadísticas institucionales, los informes trimestrales de actividades y de ejercicio del gasto, así como los asuntos tratados en las sesiones del Pleno. También se incluyen las opiniones emitidas y las versiones públicas de las resoluciones de casos, entre otros documentos relevantes.<sup>61</sup>

### Respuesta a solicitudes de información

La Comisión tiene tres medios para recibir solicitudes de acceso a la información: la Unidad de Transparencia, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el correo

<sup>61</sup> Esta información se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx>



electrónico: [transparencia@cofece.mx](mailto:transparencia@cofece.mx).<sup>62,63</sup> Al inicio del segundo trimestre, la Cofece tenía 10 solicitudes de información pendientes del periodo anterior, y entre abril y junio recibió 79 solicitudes a través de la PNT. Al cierre del segundo trimestre, se respondieron 62 solicitudes y cinco se desecharon, por lo que 22 continúan en proceso (ver Tabla 4.5).

**Tabla 4.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	10
Recibidas en el periodo	79
Respondidas	62
Entrega de información <sup>b</sup>	43
Reservada/Confidencial <sup>c</sup>	7
Inexistencia <sup>d</sup>	3
No es competencia <sup>e</sup>	8
Múltiple <sup>f</sup>	1
Desechadas <sup>g</sup>	5 <sup>h</sup>
En proceso <sup>i</sup>	22

<sup>62</sup> La Unidad de Transparencia recibe solicitudes de información en el domicilio oficial de la Cofece, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo o verbalmente ante el personal habilitado que capturará en el sistema electrónico de solicitudes.

<sup>63</sup> La página de la PNT es: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

## Tabla 4.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
----------------	-------

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Primer Informe Trimestral 2024*.
- b. Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- c. Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP, ver Glosario.
- d. Una **solicitud de información respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece, ver Glosario.
- e. Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece, ver Glosario.
- f. Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- g. Una **solicitud de información desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.
- h. En el *Primer Informe Trimestral 2024* en la Tabla 4.5 se reportaron 4 asuntos desechados; sin embargo, se hace la precisión de que la solicitud 076-2024 fue desechada el 1 de abril de 2024, por lo que en el primer trimestre fueron 3 solicitudes desechadas.
- i. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complementa la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud, ver Glosario.

De las solicitudes de información señaladas en la Tabla 4.5, durante el segundo trimestre, el *Fondo para solventar contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica* recibió seis y una estaba pendiente del periodo anterior, de las cuales seis se respondieron como *no es competencia* y una como entrega de información. Asimismo, en este periodo se recibieron diez solicitudes de información y una estaba pendiente del periodo anterior para el *Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica*, de las cuales diez se atendieron como *no es competencia* y la otra se respondió como entrega de información.

La Cofece respondió en tiempo y forma las solicitudes recibidas durante el segundo trimestre. En este periodo se atendió el 97% de las solicitudes en un

promedio de 13 días hábiles y el 3% restante en un promedio de 30 días hábiles debido a que se amplió el plazo para responder.<sup>64</sup>

### *Resoluciones del Comité de Transparencia*

El Comité de Transparencia (COT) tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones en la materia con respecto a la ampliación de plazo de la respuesta, la clasificación de la información o la declaración de inexistencia o de incompetencia que presenten las áreas de la Cofece.<sup>65</sup> Al respecto, durante el segundo trimestre el COT emitió 13 resoluciones y la Autoridad Investigadora cinco.<sup>66</sup> Del total de las resoluciones, en siete se confirmó la información solicitada como reservada y/o confidencial, en tres se declaró la información como inexistente, en cinco se entregó la versión pública de la información solicitada, en una se tuvo respuesta múltiple y en dos se solicitó ampliación del plazo.

### *Seguimiento a recursos de revisión*

Los solicitantes de información que estén inconformes con la respuesta recibida pueden impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).<sup>67</sup> Los recursos de revisión interpuestos contra respuestas de la Cofece a solicitudes de información se muestran en la Tabla 4.6.

---

<sup>64</sup> Los artículos 132 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) establecen que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información será de máximo 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. El plazo podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas que estén aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución, y sean notificadas al solicitante antes de su vencimiento.

<sup>65</sup> Los artículos 44 de la LGTAIP fracción II y 65 fracción II de la LFTAIP establecen que los Comités de Transparencia tendrán la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

<sup>66</sup> En apego al artículo 43 párrafo quinto de la LGTAIP, "(...) la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica y la del Instituto Federal de Telecomunicaciones, o bien, las unidades administrativas que los sustituyan no estarán sujetos a la autoridad de los Comités de Transparencia (...)".

<sup>67</sup> Para mayor detalle ver el Título octavo, Capítulo I de la LGTAIP.

## Tabla 4.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	6
Interpuestos en el periodo	5
Resueltos por el INAI	8
Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	1
Modifica respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	4
Sobresee recurso de revisión	3
Pendientes para el siguiente periodo	3
En seguimiento en juicio de amparo <sup>b, c</sup>	3

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Se refiere a los recursos de revisión que se reportaron como pendientes en el *Primer Informe Trimestral 2024*.
- b. En el segundo trimestre, se dio seguimiento a tres juicios de amparo relacionados con temas de transparencia. El primero se promovió contra la resolución del INAI dictada dentro del expediente RRA 09617/20 BIS; en el cual, se decretó el sobreseimiento respecto del acto reclamado a la Autoridad Investigadora y se concedió el amparo por los actos atribuidos al INAI. Al finalizar junio, aún está pendiente de resolución la revisión incidental promovida por el quejoso contra la resolución que le negó la suspensión definitiva.  
Respecto del segundo juicio de amparo, relacionado con el recurso RRA 13570/19, se decretó sobreseer en el amparo contra los actos reclamados a la Comisión y conceder el amparo por los actos del INAI. Tanto la Comisión como el INAI presentaron recursos de revisión, que aún están pendientes de resolución.  
El tercer amparo relacionado con el expediente RRA 247/24, se promovió contra la modificación de la respuesta de una solicitud de información, el cual se encuentra pendiente de resolverse en primera instancia.
- c. Con relación a lo reportado en este apartado en el *Primer Informe Trimestral 2024*, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/04/11T2024.pdf> y publicado el 30 de abril del presente, se hace la precisión que la redacción que corresponde al seguimiento del expediente RRA 09617/20 BIS, la cual es la siguiente: *Este juicio resultó en el sobreseimiento en el amparo respecto del acto reclamado a la Autoridad Investigadora y en la concesión del amparo respecto de los actos atribuidos al INAI. Al finalizar marzo, aún está pendiente de resolución la revisión incidental iniciada por el demandante contra la resolución que negó la suspensión definitiva.*

## Mejora del modelo organizacional

La Comisión lleva a cabo acciones para fortalecer la rendición de cuentas, la ética y la integridad en la institución. Además, atiende de manera oportuna las solicitudes de información y documentación de las autoridades de fiscalización, así como las recomendaciones que se derivan de dichas revisiones para la mejora de los procesos institucionales. En esta sección se presentan las actividades llevadas a cabo por la Cofece en el segundo trimestre para fortalecer su modelo organizacional.

## Rendición de cuentas

Como parte de su compromiso de informar a la sociedad sobre sus resultados y desempeño, la Cofece cuenta con una *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025*, la cual incluye los informes y reportes que emitirá a lo largo de estos cuatro años.

Durante el segundo trimestre la Cofece publicó el Primer Informe Trimestral 2024, el Primer Informe Trimestral 2024 sobre el ejercicio del gasto, el Primer informe sobre los Fideicomisos de la Cofece, el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno 2023, el Reporte de auditorías 2023, el Informe de la Cuenta Pública Federal 2023.<sup>68,69,70,71,72,73,74</sup>

## Seguimiento a auditorías

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados que se encarga de vigilar y auditar cómo se utilizan los recursos públicos federales. Para lo anterior, lleva a cabo revisiones y evaluaciones con el propósito de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente, eficaz y transparente.

Durante el segundo trimestre, la ASF notificó a la Comisión la conclusión de la recomendación realizada en el marco de la auditoría número 58 “Coordinación de las Acciones de Promoción de la Competencia Económica”. Por lo que, al cierre del segundo trimestre, la Cofece tiene cero recomendaciones por atender.<sup>75</sup>

Asimismo, entre abril y junio se formalizó la apertura de la auditoría número 77 “Competitividad en las Comisiones Bancarias”, la cual se realiza por medios electrónicos. En el acto de formalización se notificó un primer requerimiento de

---

<sup>68</sup> Documento disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC\\_2022-2025\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf)

<sup>69</sup> Documento disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/04/1IT2024.pdf>

<sup>70</sup> Documento disponible en:  
[https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion\\_21/Informacion\\_presupuestal\\_marzo2024.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_21/Informacion_presupuestal_marzo2024.pdf)

<sup>71</sup> Documento disponible en:  
[https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion\\_4/Saldos\\_fideicomisos\\_1trim2024.pdf](https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_4/Saldos_fideicomisos_1trim2024.pdf)

<sup>72</sup> Documento disponible en:  
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/06/Informe-Anual-del-estado-que-guarda-el-SCI-2023.pdf>

<sup>73</sup> Documento disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/06/Reporte-de-Auditorias-2023\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/06/Reporte-de-Auditorias-2023_VF.pdf)

<sup>74</sup> Documento disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/05/Cuenta\\_publica\\_COFECE\\_2023.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/05/Cuenta_publica_COFECE_2023.pdf)

<sup>75</sup> El *Informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas* de la ASF está disponible en:  
[https://www.asf.gob.mx/uploads/56\\_Informes\\_especiales\\_de\\_auditoria/INFORME\\_31\\_03\\_2024.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/INFORME_31_03_2024.pdf)

información y documentación cuyo plazo de entrega, al cierre del trimestre, aún estaba vigente.

Además, en el periodo reportado, la ASF realizó diversas entrevistas y visitas domiciliarias relacionadas con la auditoría número 76 "Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica". Al cierre del periodo, las visitas domiciliarias seguían en proceso.

---

## **5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

---

- La Cofece logró un cumplimiento de 82.7% con respecto a lo programado para este trimestre, lo que representa un avance de 35.0% en relación con la meta anual.

Como parte de su estrategia, la Cofece prioriza sus actuaciones y optimiza el uso de los recursos mediante la definición de proyectos específicos que le permiten focalizar sus esfuerzos con el fin de obtener mayores y mejores resultados en favor de las y los mexicanos. En este sentido, en el segundo trimestre de 2024, la Cofece obtuvo un cumplimiento de 82.7% con respecto a lo programado en su PAT 2024. Asimismo, logró un avance de 35.0% en las 18 acciones estratégicas definidas para este año. El cumplimiento de cada una de estas acciones contribuye al logro de sus objetivos institucionales establecidos en el *Plan Estratégico 2022-2025*.<sup>76,77</sup>

En este capítulo, se presentan los detalles de los avances de las acciones establecidas en el PAT 2024, con corte al segundo trimestre del año. De esta manera, la Comisión rinde cuentas sobre su desempeño en relación con sus objetivos institucionales y las metas de sus acciones (ver Gráfica 5.1).<sup>78,79</sup>

---

<sup>76</sup> El Pleno aprobó el PAT 2024 durante su segunda a sesión ordinaria, celebrada el 4 de enero de 2024 y se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/PAT2024.pdf>

<sup>77</sup> El *Plan Estratégico 2022-2025* está disponible en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025\\_VF.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/03/PE2022-2025_VF.pdf)

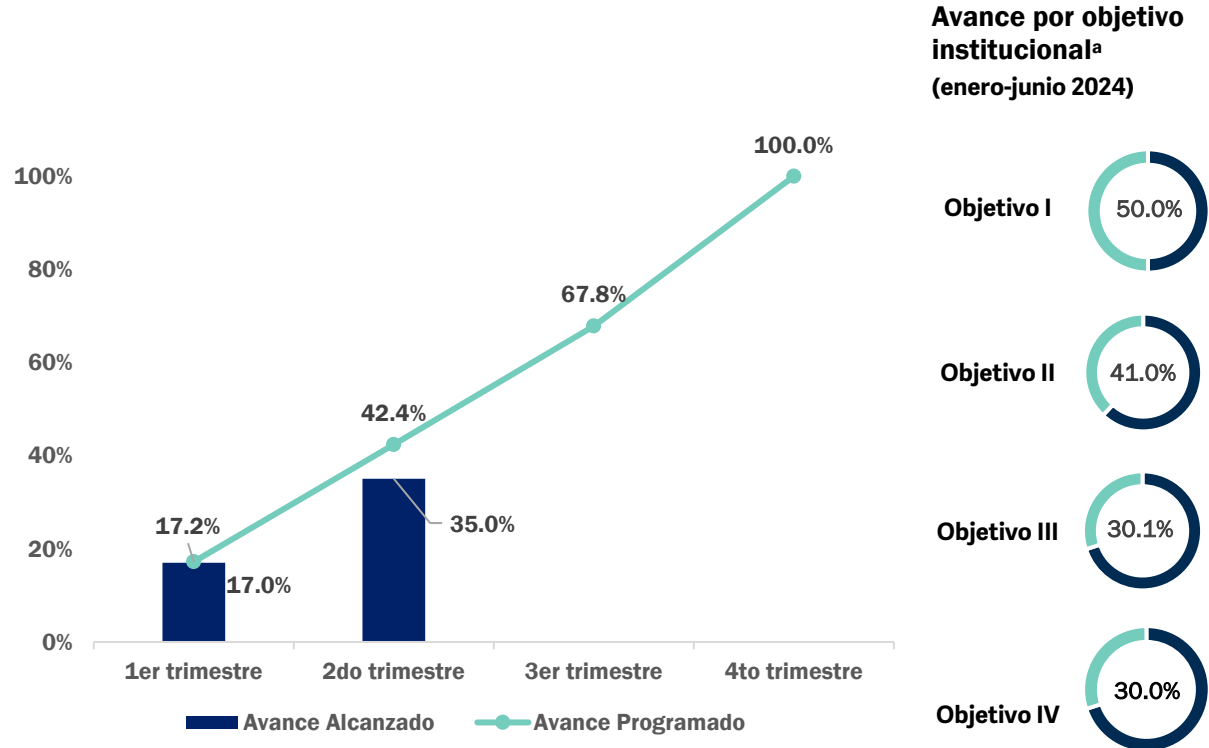
<sup>78</sup> El cumplimiento del PAT se calcula con el promedio simple del avance alcanzado en las 18 acciones dividido entre el promedio simple del avance programado al cierre del periodo.

<sup>79</sup> El artículo 49, párrafo segundo, fracción II, de la LFCE señala que la Cofece debe presentar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal un informe trimestral de los avances de las actividades de la Comisión. Este documento debe hacer referencia, cuando menos, al desempeño de la Comisión en relación con sus objetivos y metas estratégicas, incluyendo una explicación de la forma en que los datos presentados son verificados y validados, así como los estudios independientes que evalúen el desempeño de la Comisión, y el avance en el cumplimiento de su PAT.



## Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2024 (porcentaje)

Segundo trimestre de 2024



Fuente: Cofece.

Nota:

- a. El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado dividido por el promedio simple del avance programado de sus acciones estratégicas al cierre del periodo.

Durante el segundo trimestre, se llevaron a cabo actividades para cumplir con las acciones estratégicas 2024. A continuación, se presentan los avances de acuerdo con el objetivo institucional al que contribuyen:

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
  - Se concluyó la investigación por la posible existencia de barreras a la competencia en el mercado nacional de autotransporte federal de pasajeros que utiliza terminales para su ascenso y descenso, y servicios relacionados. Al respecto, se determinó preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados relevantes definidos en el expediente IEBC-003-2022.<sup>80</sup>
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
  - En el marco de la implementación del *Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los programas de cumplimiento de la LFCE*, la Comisión lanzó el curso “Recomendaciones para el diseño e implementación de programas de cumplimiento en materia de competencia” en su página web de capacitaciones. Además, se realizaron cursos virtuales dirigidos al sector privado sobre recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia.
  - Se concluyeron tres procedimientos seguidos en forma de juicio.<sup>81</sup> (El detalle sobre estos procedimientos se puede consultar en el capítulo 2, página 23.)
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
  - 15 estudiantes fueron seleccionados para participar en el *Programa COFECE Estudiantil de Verano 2024*.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> El Dictamen Preliminar del expediente IEBC-003-2022 (Autotransporte federal de pasajeros) se puede consultar en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5726375&fecha=13/05/2024#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5726375&fecha=13/05/2024#gsc.tab=0)

<sup>81</sup> Los números de expediente de los procedimientos concluidos son: IO-001-2019, DE-029-2019 y DE-050-2019.

<sup>82</sup> Los folios seleccionados para participar en el Programa estudiantil de verano 2024 se puede encontrar en: <https://www.cofece.mx/programa-estudiantil-de-verano-2023/>

- Como parte del *Programa Embajadores Cofece 2024*, se llevaron a cabo las capacitaciones a los nuevos integrantes del programa quienes, a su vez, realizaron diversas presentaciones con el sector privado, público y académico.
- Durante el segundo trimestre, la *Estrategia de Comunicación Social* continuó su implementación mediante publicaciones en Facebook, Twitter, LinkedIn e Instagram con el objetivo de difundir la labor de la Comisión.

IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

- La Cofece contrató a un despacho externo e independiente para que, en 2024, audite sus estados financieros y presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Para conocer el resumen de los avances de cada una de las acciones estratégicas que conforman el PAT 2024, ver Tabla 5.1.

**Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional**

Segundo trimestre de 2024

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] <sup>a</sup>
<b>Objetivo institucional I</b>				
1.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	2 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (100%)	100% <sup>b</sup>
1.2 Elaborar un protocolo de investigación para un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico	Un protocolo de estudio elaborado (100%)	20% de avance en la elaboración del protocolo de estudio	0% de avance en la elaboración del protocolo de estudio	0%
<b>Objetivo institucional II</b>				
2.1 Implementar una estrategia de difusión del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones y de los Programas de Cumplimiento de la LFCE	Una estrategia implementada (100%)	40% de avance en la implementación de la estrategia	50% de avance en la implementación de la estrategia	100%
2.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas	Una investigación concluida (100%)	0 investigaciones concluidas (0%)	0 investigaciones concluidas (0%)	No aplica <sup>c</sup>
2.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas	2 investigaciones concluidas (100%)	Una investigación concluida (50%)	Una investigación concluida (50%)	100%
2.4 Actualizar los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones	Unos Criterios Técnicos actualizados (100%)	45% de avance en la actualización de los Criterios Técnicos	45% de avance en la actualización de los Criterios Técnicos	100%

**Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional**

Segundo trimestre de 2024

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] <sup>a</sup>
2.5 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales	5 procedimientos concluidos (100%)	2 procedimientos concluidos (40%)	3 procedimientos concluidos (80%)	100%
<b>Objetivo institucional III</b>				
3.1 Elaborar el documento <i>Beneficio económico de las intervenciones de la Cofece 2023</i>	Un documento elaborado (100%)	100% de avance en la elaboración del documento	0% de avance en la elaboración del documento	0%
3.2 Implementar la estrategia de comunicación social 2024	Una estrategia de comunicación social implementada (100%)	50 % de avance en la implementación de la estrategia	46 % de avance en la implementación de la estrategia	92%
3.3 Organizar la Jornada por la competencia 2024	Una Jornada por la competencia organizada (100%)	10% de avance en la organización de la Jornada por la competencia 2024	10% de avance en la organización de la Jornada por la competencia 2024	100%
3.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2024	Un programa estudiantil de verano concluido (100%)	55% de avance en la implementación del programa	55% de avance en la implementación del programa	100%
3.5 Impulsar premios para promover la competencia económica	Un premio concluido (100%)	40% de avance en la realización del premio	40% de avance en la realización del premio	No aplica <sup>c</sup>
3.6 Implementar el Programa Embajadores Cofece 2024	Un programa concluido (100%)	70% de avance en la implementación del programa	70% de avance en la implementación del programa	100%

**Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional**

Segundo trimestre de 2024

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual	Al segundo trimestre	Avance acumulado	Cumplimiento de la meta
	[A]	[B]	[C]	[C/B] <sup>a</sup>
3.7 Desarrollar el Programa de pasantías Cofece para la educación continua en materia de competencia en América Latina y el Caribe 2024	4 pasantías concluidas (100%)	8% de avance en la implementación del programa	0% de avance en la implementación del programa	0%
3.8 Organizar sesiones del Grupo de Agencias de Competencia de América (GrACA)	Una sesión organizada (100%)	0% de avance en la organización de la sesión	0% de avance en la organización de la sesión	No aplica <sup>c</sup>
3.9 Organizar eventos para el intercambio de experiencias internacionales en materia de competencia económica	2 eventos internacionales concluidos (100%)	Un evento internacional concluido (50%)	Un evento internacional concluido (50%)	No aplica <sup>c</sup>
<b>Objetivo institucional IV</b>				
4.1 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	30% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	30% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	100%
4.2 Elaborar reportes de avance en las acciones comprometidas en el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción (PI-PNA).	Un reporte de avance elaborado (100%)	25% de avance en la elaboración del reporte de avance	25% de avance en la elaboración del reporte de avance	100%

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. Durante el segundo trimestre se concluyó la investigación relacionada con el expediente IEBC-003-2022 (Autotransporte federal de pasajeros).
- c. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el segundo trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.

# Anexo 1. Concentraciones autorizadas

**Tabla A.1 Concentraciones autorizadas**

Segundo trimestre de 2024

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
<b>CNT-121-2023</b> Disponible en:	Smurfit Kappa / Westrock Dentro del plazo para su publicación	27/10/2023	20/06/2024
<b>CNT-133-2023</b> Disponible en:	Bunge Global / CPPIB Monroe Canada/ Danelo / Venus Investment / Viterra <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6085182.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6085182.pdf</a>	17/11/2023	18/04/2024
<b>CNT-137-2023</b> Disponible en:	Weg Electric / Weg Holding / Regal Beloit / Rotor Beheer / Regal Switzerland / Dutch Horizon I / Regal Rexnord <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6091896.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6091896.pdf</a>	28/11/2023	18/04/2024
<b>CNT-140-2023</b> Disponible en:	Bway Corporation / Taenza / Nazago <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099404.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099404.pdf</a>	05/12/2023	25/04/2024
<b>CNT-145-2023</b> Disponible en:	Grupo Uribe Capital Dentro del plazo para su publicación	14/12/2023	14/06/2024
<b>CNT-146-2023</b> Disponible en:	Gestamp Automoción / Mitsui <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6101966.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6101966.pdf</a>	14/12/2023	02/05/2024
<b>CNT-006-2024</b> Disponible en:	Información confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	16/01/2024	08/04/2024
<b>CNT-007-2024</b> Disponible en:	Comitans Capital / Rheinmentall <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6085202.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6085202.pdf</a>	23/01/2024	08/04/2024
<b>CNT-009-2024</b> Disponible en:	Información confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	30/01/2024	30/05/2024
<b>CNT-010-2024</b> Disponible en:	Coeur Mexicana / Minera San Julian Dentro del plazo para su publicación	30/01/2024	07/06/2024
<b>CNT-011-2024</b> Disponible en:	Energía Bal, S.A. De C.V. / Petrobal, S.A.P.I. De C.V. / Zamajal, S.A. De C.V. / Grupo Carso, S.A.B. De C.V. <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099055.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099055.pdf</a>	31/01/2024	25/04/2024
<b>CNT-012-2024</b> Disponible en:	Cibanco, Fideicomiso No. Cib/4078 / Intercam Banco, Fideicomiso No. F/4281 / Intercam Banco, Fideicomiso No. F/4122 / Pacific-Coraspv / Pagurus / Milaroca Dentro del plazo para su publicación	01/02/2024	27/06/2024
<b>CNT-015-2024</b> Disponible en:	Cibanco / Fibra Shop / Inmobiliaria Zona Cero. / Inmobiliaria Zona Mx/ Patrimonio Zona Bajío <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099122.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099122.pdf</a>	12/02/2024	25/04/2024
<b>CNT-016-2024</b>	Corporativo DSC-FPNM / Grupo Real Turismo	12/02/2024	25/04/2024

## Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Segundo trimestre de 2024

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
Disponible en:	<a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099403.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099403.pdf</a>		
<b>CNT-017-2024</b>	Nippon Steel Corporation / United States Steel Corporation	14/02/2024	20/05/2024
Disponible en:	<a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6115611.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6115611.pdf</a>		
<b>CNT-018-2024</b>	Información confidencial	16/02/2024	23/05/2024
Disponible en:	Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción		
<b>CNT-021-2024</b>	Información confidencial	26/02/2024	30/05/2024
Disponible en:	Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción		
<b>CNT-023-2024</b>	Galileo Global Education España / Galileo Global Education Operations. / Holding Universidad Centro / Centro De Diseño y Comunicación / Cibanco, Fideicomiso No. Cib/4201 / Banco Nacional De México, Fideicomiso No. 17269-1 / Latin Idea México Venture Capital Fund III.	01/03/2024	25/04/2024
Disponible en:	<a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099115.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099115.pdf</a>		
<b>CNT-024-2024</b>	Amphenol Corporation / Carlisle Companies Incorporated	01/03/2024	20/05/2024
Disponible en:	<a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6115613.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6115613.pdf</a>		
<b>CNT-025-2024</b>	Blackrock Funding / Blackrock / Global Infrastructure Management / New Global Infrastructure Management / Global Infrastructure Management Participation 2 / Personas Físicas	01/03/2024	23/05/2024
Disponible en:	<a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6121474.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6121474.pdf</a>		
<b>CNT-026-2024</b>	Banco Actinver / Banco Invex / Planigrupo Latam	05/03/2024	07/06/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
<b>CNT-027-2024</b>	Cibanco, Fideicomiso No. Cib/4254 / Davisa Desarrollos Inmobiliarios / Persona Física	06/03/2024	07/06/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
<b>CNT-028-2024</b>	Actis GP / Ai Sariya Investments / Buffalo Holdings	05/03/2024	07/06/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		
<b>CNT-030-2024</b>	Información confidencial	11/03/2024	30/05/2024
Disponible en:	Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción		
<b>CNT-031-2024</b>	Actis Holdings / Gap Arthur Holdco / General Atlantic Partners / Savina Holdings	14/03/2024	27/06/2024
Disponible en:	Dentro del plazo para su publicación		



## Tabla A.1 Concentraciones autorizadas

Segundo trimestre de 2024

Expediente	Agentes notificantes	Fecha de notificación	Fecha de resolución
<b>CNT-032-2024</b> Disponible en:	Información confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	19/03/2024	07/06/2024
<b>CNT-033-2024</b> Disponible en:	Arvo Partners <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099046.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099046.pdf</a>	20/03/2024	25/04/2024
<b>CNT-034-2024</b> Disponible en:	Banco Ve Por Mas, Fideicomiso 321 / Banco Ve Por Mas, Fideicomiso 368 / Ci Banco, Fideicomiso Cib/560 / Banco Monex, Fideicomiso 3193 / Banco Monex, Fideicomiso 3194 / Pulso Petem / Puerto Morelos Developers / Pvd Investments Dentro del plazo para su publicación	22/03/2024	27/06/2024
<b>CNT-035-2024</b> Disponible en:	Información confidencial Con fundamento en el artículo 48 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE, si existen causas debidamente justificadas de que la publicación de la resolución puede afectar la realización de la transacción notificada, esta se hará dentro de los cinco días siguientes a que se acredite ante la Comisión el cierre de la transacción	22/03/2024	14/06/2024
<b>CNT-036-2024</b> Disponible en:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Fideicomiso Número 1936 / Roadis Actopan de Infraestructuras / Roadis Concesiones / Concesionaria Autopista Perote-Xalapa <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099117.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/3/6099117.pdf</a>	22/03/2024	25/04/2024
<b>CNT-038-2024</b> Disponible en:	Cometa Energía / NP Desarrollo en Energía de México / Np Development Holdings Dentro del plazo para su publicación	22/03/2024	14/06/2024
<b>CNT-040-2024</b> Disponible en:	Cibanco / Gc Propco Acquisitions / Tresalia Parques / Tresalia Esfera Monterrey <a href="https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6115621.pdf">https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Concentraciones/V6082/4/6115621.pdf</a>	01/04/2024	20/05/2024
<b>CNT-041-2024</b> Disponible en:	Grupo Ciosa Comercial / Grupo Ciosa / Vetecar Dentro del plazo para su publicación	05/04/2024	07/06/2024
<b>CNT-042-2024</b> Disponible en:	Berry Global / Glatfelter Corporation / Treasure Holdco Dentro del plazo para su publicación	08/04/2024	14/06/2024
<b>CNT-046-2024</b> Disponible en:	Corporacion Rama / Centro de Distribucion Oriente / Refaccionaria California / Impulsora Ocan / Feref / Quinrod / Grupo Clarika / Grupo Quima / Promotora Quinrui / Propiedades Rama / Corporación Química Automotriz Dentro del plazo para su publicación	18/04/2024	20/06/2024
<b>CNT-054-2024</b> Disponible en:	Aflaj Investment Dentro del plazo para su publicación	25/04/2024	27/06/2024
<b>CNT-056-2024</b> Disponible en:	CB Cerveza / Compañía Cervecera De Coahuila / CIH Holdings México / CI Cerveza / California Cays / Pacífico INM Dentro del plazo para su publicación	26/04/2024	20/06/2024
<b>CNT-059-2024</b> Disponible en:	Engie International / Exi Energía Mexico Dentro del plazo para su publicación	07/05/2024	20/06/2024

# Anexo 2. Estadísticas institucionales

**Tabla A.2.1 Asuntos tramitados<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	1er Trim	2do Trim	Total
Ingresados en el periodo	98	98	196
Concluidos <sup>b</sup>	88	107	195
Pendientes para el siguiente periodo	490	478	478
<b>Concentraciones</b>			
Ingresadas en el periodo	39	44	83
Concluidas	28	39	67
Autorizadas	26	38	64
Condicionadas	1	0	1
Objetadas	0	0	0
Otros <sup>a</sup>	1	1	2
Pendientes para el siguiente periodo	47	52	52
<b>Licitaciones, concesiones y permisos<sup>c</sup></b>			
Ingresados en el periodo	9	17	26
Acumulados	0	0	0
Concluidos	12	12	24
Opinión emitida	8	6	14
Otros <sup>a</sup>	4	6	10
Pendientes para el siguiente periodo	6	11	11
<b>Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia<sup>d</sup></b>			
<b>Denuncias</b>			
Ingresadas en el periodo	6	6	12
Análisis de denuncia concluidos	7	7	14
Denuncias no procedentes	7	7	14
Desechadas	2	4	6
No presentadas	5	3	8
Otras	0	0	0
Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación	0	0	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	3	2	2
<b>Investigaciones</b>			
Iniciadas en el periodo	0	2	2
Denuncia	0	0	0
Investigaciones de oficio	0	2	2
Investigaciones acumuladas	0	1	1

**Tabla A.2.1 Asuntos tramitados<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	1er Trim	2do Trim	Total
Investigaciones concluidas	0	0	0
Cierre por inexistencia de elementos	0	0	0
Dictamen/Oficio de probable responsabilidad emitido	0	0	0
Cierre anticipado por compromisos	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	15	16	16
<b>Procedimientos seguidos en forma de juicio</b>			
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	2	0	2
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	0	3	3
Sanción	0	3	3
Cierre sin responsabilidad	0	0	0
Cierre por compromisos	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	10	7	7
<b>Barreras a la competencia e insumos esenciales</b>			
<b>Etapa I: investigación</b>			
Investigaciones ingresadas en el periodo	0	0	0
Investigaciones concluidas	1	1	2
Dictamen preliminar emitido	1	1	2
Cierre por inexistencia de elementos	0	0	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	3	2	2
<b>Etapa II: instrucción</b>			
Procedimientos en etapa II iniciados	1	1	2
Procedimientos en etapa II concluidos	0	0	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	1	2	2
<b>Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia</b>			
<b>Etapa I: investigación</b>			
Investigaciones ingresadas en el periodo	0	0	0
Investigaciones concluidas	0	0	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	0	0	0
<b>Etapa II: instrucción</b>			
Procedimientos en etapa II iniciados	0	0	0
Procedimientos en etapa II concluidos	1	0	1
Recomendaciones	0	0	0
Declaratoria de ausencia de condiciones de competencia	1	0	1
Cierre	0	0	0

**Tabla A.2.1 Asuntos tramitados<sup>a</sup>**

Segundo trimestre de 2024

Tipo de asunto	1er Trim	2do Trim	Total
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0	0	0
<b>Juicios de amparo indirecto<sup>e</sup></b>			
Ingresados en el periodo	36	5	41
Resueltos en forma definitiva por el PJF	32	39	71
Amparos sobreseídos	24	16	40
Amparos negados	4	8	12
Amparos otorgados	1	10	11
Demandas desechadas	2	5	7
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad	1	0	1
Pendientes para el siguiente periodo	401	386	386
<b>Análisis a regulaciones, leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas</b>			
Total de análisis realizados <sup>f</sup>	8	6	14
Regulaciones con un sentido neutral <sup>g</sup>	1	2	3
Regulaciones con un sentido contrario a la competencia <sup>g</sup>	7	4	11
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE <sup>h</sup>	1	1	2

Fuente: Cofece.

Abreviaturas y notas:

PJF, Poder Judicial de la Federación

- a. Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
- b. Las cifras de los asuntos concluidos pueden diferir respecto de las reportadas en el periodo previo debido a la contabilización de asuntos de licitaciones u opiniones a concesiones y permisos una vez que fueron publicadas las versiones públicas correspondientes.
- c. Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.
- d. Incluye procedimientos seguidos en forma de juicio, investigaciones de oficio y denuncias.
- e. Para mayor detalle de los conceptos de demanda desechada, sobreseimiento de un caso, juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad y amparo otorgado, ver Glosario.
- f. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la Cofece o a solicitud de parte.
- g. Para mayor detalle de los conceptos de análisis a proyectos de regulaciones con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia (anticompetitivo), ver Glosario.
- h. El Pleno de la Cofece emite opiniones a marcos regulatorios, con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.

**Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones<sup>a</sup>**

Segundo Trimestre de 2024

Millones de UMA <sup>b</sup>	Total		Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional	
	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	514,383.05	38	275,659.19	26	238,723.86	12
Hasta 4.8	1,260.93	7	826.71	3	434.22	1
de 4.8 a 12.0	5,191.02	5	3,889.02	4	1,302.00	1
de 12.1 a 24	16,551.65	8	10,079.65	5	6,472.00	3
de 24.1 a 48.0	10,811.82	4	10,811.82	4	-	-
de 48.1 a 100.0	25,525.03	3	9,112.39	1	16,412.64	2
Más de 100.0	455,042.60	8	240,939.60	7	214,103.00	1
Otros <sup>c</sup>	-	3	-	2	-	4

Fuente: Cofece.

Notas:

- Incluye concentraciones autorizadas, objetadas y condicionadas.
- A partir de 2024 la UMA vigente es de 108.74 pesos. De conformidad con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 10 de enero de 2024.
- En esta categoría se encuentran aquellas concentraciones en las que, por motivos de confidencialidad, no se registra el monto de la transacción.

**Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto<sup>a</sup>**

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de concentración <sup>b</sup>	Total
Total	38
Sin efectos en los mercados	13
Reestructuración corporativa	3
Aumento de participación accionaria	5
Diversificación pura	5
Con efectos en los mercados	25
Horizontal	20
Vertical	1
Diversificaciones	4
Por línea de producto	1
Por extensión geográfica de mercado	3

Fuente: Cofece.

Notas:

- No incluyen concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- Para conocer las definiciones de los distintos tipos de concentración ver Glosario.

## Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto

Segundo Trimestre de 2024

Concepto	Concentraciones <sup>a</sup>	Licitaciones, concesiones y permisos <sup>b</sup>	Total
Total	38	14	52
Industrias manufactureras	11	0	11
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	9	0	9
Electricidad, agua y suministro de gas	4	4	8
Transportes, correos y almacenamiento	0	7	7
Minería	2	1	3
Construcción	3	0	3
Comercio al por mayor	2	0	2
Servicios financieros y de seguros	1	1	2
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2	0	2
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	0	1	1
Comercio al por menor	1	0	1
Información en medios masivos	1	0	1
Servicios educativos	1	0	1
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	1	0	1

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas o no admitidas a trámite.
- b. Las resoluciones emitidas se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.

### Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica<sup>a</sup>

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de asunto	Denuncia	Investigaciones de oficio	Total
Total	9	1	10 <sup>b</sup>
Prácticas monopólicas absolutas	2	0	2
Prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas	7	1	8

Fuente: Cofece.

Notas:

- Los expedientes concluidos son aquellas denuncias que fueron desechadas o se tuvieron por no presentadas; así como aquellas investigaciones que fueron cerradas o los procedimientos seguidos en forma de juicio que se concluyeron.
- Los expedientes concluidos corresponden a DE-005-2024, DE-006-2024, DE-007-2024, DE-008-2024, DE-009-2024, DE-012-2024, DE-013-2024, IO-001-2019, DE-029-2019 y DE-050-2019.

### Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece<sup>a</sup>

Segundo Trimestre de 2024

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Total	6	67,179,663
Impuestas como medida de apremio	2 <sup>b</sup>	977
Impuestas como sanciones por violaciones a la LFCE	4 <sup>c</sup>	67,178,686

Fuente: Cofece.

Notas:

- Considera solamente las multas impuestas y que fueron cuantificadas en el periodo.
- Expedientes DE-010-2021 e IEBC-003-2023.
- Expedientes VCN-001-2024, IO-001-2019, DE-029-2019 y DE-050-2019.

**Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos<sup>a</sup>**

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de asunto	Tiempo promedio (semanas)
Tiempo promedio de juicios de amparo concluidos	130.2
Tiempo promedio de juicios concluidos sobreseídos	140.5
Tiempo promedio de juicios concluidos no amparados	97.1
Tiempo promedio de juicios concluidos amparados	170.0

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. El tiempo promedio no incluye demandas desechadas o juicios de amparo que no son competencia de la Cofece.

**Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto**

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de asunto	Segundo Trimestre de 2024
Pendientes al inicio del periodo <sup>a</sup>	402
Ingresados en el periodo	23
Resueltos de forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación	39
Amparos sobreseídos <sup>b</sup>	16
Amparos negados	8
Amparos otorgados <sup>c</sup>	10
Demandas desechadas o que no son competencia de la Cofece <sup>d</sup>	5
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad <sup>e</sup>	0
Pendientes para el siguiente periodo	386

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las cifras pueden diferir con respecto de las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJJ recibida por la Cofece pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras, por lo que pueden diferir de la información reportada previamente.
- b. **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- c. En el **amparo otorgado** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- d. **Demanda desechada o no competencia de la Cofece:** En el Cuarto caso se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional. En el segundo caso se refiere a aquellas en donde la Cofece no emitió el acto que se reclama en el juicio de amparo.
- e. **Dejaron de tener como autoridad responsable.** Corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.



## Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia<sup>a</sup>

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de asunto	Segundo Trimestre de 2024
Pendientes al inicio del periodo	355
Ingresados en el periodo	23
Asuntos resueltos en forma definitiva por el Poder Judicial de la Federación <sup>b</sup>	31
Amparos sobreseídos <sup>c</sup>	15
Amparos negados <sup>d</sup>	8
Amparos otorgados <sup>e</sup>	3
Demandas desechadas, demandas que la autoridad tuvo por no presentadas y asuntos que no son competencia de la Cofece <sup>f</sup>	5
Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como Autoridad	0
Juicios de amparo acumulados a otro expediente	0
Pendientes para el siguiente periodo <sup>g</sup>	347
Primera Instancia	254
Ante Juzgados de Distrito	254
Segunda Instancia	93
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	89
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1
Amparos en cumplimiento	3

Fuente: Cofece.

Notas:

- Las cifras difieren con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la Cofece puede darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que se acumulen por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras.
- De abril a junio de 2024, el 90.3% de los juicios de amparo en asuntos de competencia resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la Cofece. Esto es el resultado de la suma de los juicios de amparo sobreseídos y negados, respecto del total de amparos resueltos por el PJF.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo sobreseídos son: Juzgado Primero Especializado, expedientes: 6728/2021, 14/2024 y 563/2019; Primer Tribunal Especializado, tocas: R.A. 89/2023, R.A. 35/2023, R.A. 269/2023, R.A. 193/2022, R.A. 244/2023, Segundo Tribunal Especializado, tocas: R.A. 313/2023, R.A. 96/2023, R.A. 386/2022, R.A. 429/2023, R.A. 40/2024 y R.A. 608/2023; y Juzgado Tercero de Oaxaca, expediente: 399/2023.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo negados son: Juzgado Primero Especializado, expedientes: 17/2022, 253/2022, 314/2022, Juzgado Tercero Especializado, expediente: 19/2023, Primer Tribunal Especializado toca: R.A. 122/2022, Segundo Tribunal Especializado, tocas: R.A. 63/2023, 467/2023 y R.A. 599/2023.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo otorgados son: Primer Tribunal Especializado, tocas R.A. 223/2022 y R.A. 700/2022, y Segundo Tribunal Especializado, toca R.A. 148/2022.
- De los cuales se informa el órgano jurisdiccional que resolvió en definitiva y el número de expediente, los juicios de amparo desechados: Segundo Tribunal Especializado, tocas Q.A. 69/2023, Q.A. 338/2023, Q.A. 340/2023, Q.A. 41/2024 y Q.A. 22/2024. Los expedientes de los juicios de amparo identificados en los incisos c, d, e y f, pueden ser consultados en la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal.
- Al cierre del segundo trimestre de 2024, se reportaron 386 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 347 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 39 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice Tabla A2.7

## Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece”

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de asunto	Segundo Trimestre de 2024
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	1
Recibidas en el periodo	6
Respondidas	7
Entrega de información <sup>b</sup>	1
Inexistencia <sup>c</sup>	0
Reservadas/Confidenciales <sup>d</sup>	0
Parcialmente Reservada/Confidencial <sup>e</sup>	0
No es competencia <sup>f</sup>	6
Improcedente	0
En espera de pago <sup>g</sup>	0
Múltiple <sup>h</sup>	0
Desechadas <sup>i</sup>	0
En proceso <sup>j</sup>	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- c. Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- d. Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- e. Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- f. Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- g. Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- h. Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- i. Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

## Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de asunto	Segundo Trimestre de 2024
Pendientes del periodo anterior <sup>a</sup>	1
Recibidas en el periodo	10
Respondidas	11
Información disponible públicamente	1
Entrega de información <sup>b</sup>	0
Inexistencia <sup>c</sup>	0
Reservadas/Confidenciales <sup>d</sup>	0
Parcialmente Reservada/Confidencial <sup>e</sup>	0
No es competencia <sup>f</sup>	10
Improcedente	0
En espera de pago <sup>g</sup>	0
Múltiple <sup>h</sup>	0
Desechadas <sup>i</sup>	0
En proceso <sup>j</sup>	0

Fuente: Cofece.

Notas:

- a. Las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto de los datos reportados en informes previos.
- b. Una solicitud respondida como **entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- c. Una solicitud respondida como **inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- d. Una solicitud respondida como **reservada / confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman la clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial en términos de la LFTAIP y/o la LFCE.
- e. Una solicitud **parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se otorga el acceso a una parte de la información solicitada, y otra parte se clasifica como reservada o confidencial.
- f. Una solicitud **respondida como no competencia** es aquella donde la solicitud a responder no es competencia de la Cofece.
- g. Una solicitud **en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, éste no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- h. Una solicitud **múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta. Por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- i. Una solicitud **desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

**Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto (pesos corrientes)**

Segundo Trimestre de 2024

Capítulo de gasto		Enero-junio
Total	Programado	\$348,752,318
	Ejercido	\$282,904,039
1000 Servicios Personales	Programado	\$217,500,321
	Ejercido	\$203,573,117
2000 Materiales y Suministros	Programado	\$6,408,015
	Ejercido	\$1,817,534
3000 Servicios Generales	Programado	\$123,041,794
	Ejercido	\$76,381,100
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Programado	\$1,770,000
	Ejercido	\$1,100,100
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Programado	\$32,188
	Ejercido	\$32,188

Fuente: Cofece.

## Tabla A.2.13 Estructura orgánica (número de plazas)

Segundo Trimestre de 2024

Tipo de plaza	Al 31 de marzo de 2024		Al 30 de junio de 2024		Variaciones <sup>a</sup>			
	Existentes [1]	Ocupadas [2]	Existentes [3]	Ocupada [4]	Absoluta <sup>b</sup> [3]-[1]	Relativa <sup>c</sup> [[3]-[1]]/ [1]*100	Absoluta <sup>b</sup> [4]-[2]	Relativa <sup>c</sup> [[4]-[2]]/ [2]*100
Total	481	457	481	458	0	0%	1	0.22%
Mando <sup>d</sup>	392	377	392	376	0	0%	-1	-0.27%
Enlace <sup>d</sup>	75	68	75	69	0	0%	1	1.47%
Operativo	14	12	14	13	0	0%	1	8.33%

Fuente: Cofece.

- La variación en el número de plazas existentes por tipo de plaza se debe a la modificación de las estructuras ocupacionales en varias áreas de la Comisión, así como la creación de 6 plazas (5 de mando y 1 de enlace) autorizadas en el presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Capítulo Tercero del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia de plazas existentes u ocupadas del segundo trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del primer trimestre de 2024 con respecto al trimestre anterior.
- En el periodo reportado se contó con 19 plazas eventuales adicionales a las plazas de estructura reportadas en la tabla, de las cuales 12 son de nivel de mando y 7 de enlace, al cierre del trimestre se tienen 17 plazas eventuales 11 de nivel de mando y 6 de enlace. Dichas plazas tienen una vigencia al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de las Políticas generales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como lo establecido en el artículo 46 de los Lineamientos específicos en materia de planeación de la fuerza laboral y estructura orgánica de la Comisión Federal de Competencia Económica. Documentos disponibles en: [https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF\\_Acuerdo\\_CFCE-254-2022.pdf](https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/12/DOF_Acuerdo_CFCE-254-2022.pdf) y <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2023/11/COFECE-DGA-2023-00021-Fuerza-Laboral.pdf>

**Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario**

Segundo Trimestre de 2024

Programa presupuestario	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones <sup>a</sup>	
	2024	2024	Enero-junio	Enero-junio	Absoluta <sup>b</sup> (Relativa <sup>c</sup> )	Absoluta <sup>b</sup> (Relativa <sup>c</sup> )
	[1]	[2]	[3]	[4]	[2]-[1] (((2)-[1]/ [1])*100)	[4]-[3] (((4)-[3]/ [3])*100)
Total	687,866,026	708,667,172	348,752,318	282,904,039	<b>20,801,146</b> (3.0%)	<b>-65,848,280</b> (-18.9%)
G006 - Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre conurrencia.	487,528,361	506,870,722	251,454,673	206,349,224	<b>19,342,361</b> (4.0%)	<b>-45,105,449</b> (-17.9%)
G007 - Posicionar a la competencia económica en la agenda pública.	83,442,113	85,395,847	41,823,903	30,501,589	<b>1,953,734</b> (2.3%)	<b>-11,322,314</b> (-27.1%)
M001 - Actividades de apoyo administrativo	91,419,462	90,992,575	43,496,136	37,343,230	<b>-426,887</b> (-0.5%)	<b>-6,152,906</b> (-14.1%)
O001 - Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	25,476,090	25,408,028	11,977,606	8,709,995	<b>-68,062</b> (0.0%)	<b>-3,267,611</b> (-27.3%)

Fuente: Cofece.

Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos).
- Las variaciones absolutas se refieren a la diferencia entre el monto modificado y el aprobado, así como entre el monto ejercido y el programado al trimestre.
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto aprobado o programado al trimestre, según sea el caso.

# Índice de tablas y gráficas

## Tablas

Tabla 1.1 Asuntos analizados para la prevención y corrección de estructuras de mercado ..	16
Tabla 1.2 Concentraciones, tipo de resolución.....	17
Tabla 1.3 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos .....	20
Tabla 1.4 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución.....	21
Tabla 1.5 Solicitudes sobre insumos esenciales y barreras a la competencia.....	22
Tabla 1.6 Investigaciones sobre insumos esenciales y barreras a la competencia .....	23
Tabla 2.1 Seguimiento a denuncias.....	26
Tabla 2.2 Investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas .....	27
Tabla 2.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio .....	28
Tabla 3.1 Análisis regulatorios .....	34
Tabla 3.2 Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica en México .....	43
Tabla 3.3 Actividades de colaboración y posicionamiento internacional.....	45
Tabla 4.1 Programa Anual de Capacitación 2024 .....	50
Tabla 4.2 Capacitación específica.....	51
Tabla 4.3 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto .....	52
Tabla 4.4 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas en 2024 .....	54
Tabla 4.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta .....	57
Tabla 4.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información .....	60
Tabla 5.1 Seguimiento de las acciones estratégicas por objetivo institucional.....	68
Tabla A.1 Concentraciones autorizadas .....	71
Tabla A.1 Concentraciones autorizadas .....	73
Tabla A.2.1 Asuntos tramitados .....	74
Tabla A.2.2 Concentraciones, valor de las transacciones.....	77
Tabla A.2.3 Concentraciones, tipo de efecto .....	77
Tabla A.2.4 Información sectorial, por asunto resuelto .....	78
Tabla A.2.5 Asuntos concluidos de prácticas monopólicas, por tipo de inicio de procedimiento y práctica .....	79
Tabla A.2.6 Multas impuestas por la Cofece .....	79
Tabla A.2.7 Tiempo promedio de los Juicios de amparo indirecto concluidos.....	80

Tabla A.2.8 Juicios de amparo indirecto .....	80
Tabla A.2.9 Juicios de amparo indirecto en materia de competencia.....	81
Tabla A.2.10 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo para Solventar Contingencias Laborales de la Cofece” .....	82
Tabla A.2.11 Solicitudes de información sobre el Fideicomiso “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica” .....	83
Tabla A.2.12 Presupuesto 2024 por capítulo de gasto (pesos corrientes).....	84
Tabla A.2.13 Estructura orgánica (número de plazas).....	85
Tabla A.2.14 Presupuesto 2024 por programa presupuestario.....	86

## Gráficas

Gráfica 1.1 Tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución .....	18
Gráfica 3.1 Distribución de las menciones de la Cofece en medios de comunicación.....	40
Gráfica 5.1 Avance alcanzado respecto del programado, <i>Programa Anual de Trabajo 2024</i> (porcentaje) .....	65



# Glosario

- **Agente económico:** toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la APF, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica.<sup>83</sup>
- **Amparo en cumplimiento:** se refiere a aquellos juicios de amparo que conceden la protección constitucional a los quejosos para algún efecto en particular, por esta razón estos juicios se tendrán por concluidos hasta que la Comisión realice lo ordenado y el PJJ determine que la misma dio debido cumplimiento.
- **Amparo otorgado:** se concede la protección al agente económico promovente en contra de actos u omisiones de la Cofece.
- **Aumento de participación accionaria:** se refiere a una adquisición de acciones de una sociedad por parte de un agente económico que ya cuenta con el control de la misma.
- **Barreras a la competencia:** cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos, que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.<sup>84</sup>
- **Barreras a la entrada:** son obstáculos que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las regulaciones gubernamentales, o resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).
- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto en virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE.

<sup>84</sup> Definición contenida en el artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

<sup>85</sup> Ver el artículo 61 de la LFCE.

- **Concentración autorizada:** es aquella aprobada por el Pleno en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos.
- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desechada por improcedente:** es aquella cuya notificación se realiza después de que hubiera ocurrido cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 87 de la LFCE.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración horizontal:** operación que se realiza entre empresas que compiten en el mismo mercado relevante.
- **Concentración ilícita:** es aquella que tiene por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.<sup>86</sup>
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.
- **Concentración objetada:** es aquella en la que el Pleno negó su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.
- **Concentración vertical:** operación que se realiza entre empresas que participan en mercados localizados en distintos niveles de las cadenas productivas y de distribución.
- **Declaratoria:** procedimiento previsto en la legislación de competencia vigente mediante el cual la autoridad de competencia en México puede resolver sobre la existencia o no de condiciones de competencia efectiva en los mercados.

---

<sup>86</sup> Definición contenida en el artículo 62 de la LFCE.

- ***Demanda desechada o no competencia de la Cofece:*** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, por ejemplo, por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.
- ***Denuncia desechada:*** es aquella que no se tramita por ser notoriamente improcedente.
- ***Denuncia no presentada:*** es la que se cancela cuando los denunciantes omiten alguno de los requisitos previstos por la Ley y no lo completan o aclaran dentro de los 15 días posteriores a que se les solicita.
- ***Dictamen de probable responsabilidad:*** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, complementando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la Cofece.
- ***Dictamen Preliminar:*** documento emitido por la Cofece al concluir la investigación, cuando existen elementos para determinar la existencia de poder sustancial, o que no hay condiciones de competencia efectiva u otros términos análogos, en el mercado investigado.
- ***Diversificación por extensión geográfica:*** concentraciones entre empresas que ofrecen los mismos productos, pero en regiones geográficas distintas.
- ***Diversificación por línea de producto:*** concentraciones en las que las empresas coinciden en regiones geográficas, pero no en los mismos productos.
- ***Diversificación pura:*** estrategia enfocada en el crecimiento de la empresa, la cual consiste en introducir nuevos productos en nuevos mercados.<sup>87</sup>

---

<sup>87</sup> Definición tomada de Holt, Knut (2015). Market Oriented Product Innovation: a Key to Survival in the Third Millenium.

- **Emplazamiento:** consiste en notificar a los agentes económicos que son probables responsables de cometer una infracción a la LFCE y que, a partir de ese momento, tienen el derecho de iniciar su defensa.
- **Evaluaciones ex ante:** son aquellas evaluaciones que calculan el beneficio que obtienen los consumidores por la suspensión o prevención de una práctica anticompetitiva, o bien, cuando la Cofece objeta o condiciona una concentración. Esto con base en información del mercado, observada previamente a la intervención de la Cofece, tal como la duración de la práctica, el tamaño del mercado, la distorsión en precios, la proyección esperada de los mismos y la cantidad comerciada de los bienes y servicios analizados en ausencia de dicha práctica anticompetitiva.
- **Evaluaciones ex post:** son aquellas evaluaciones que estiman el impacto que tienen la suspensión o prevención de restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, sobre las condiciones de equilibrio (precios y cantidades comerciados) de un mercado y, en consecuencia, sobre el bienestar de los consumidores.
- **Índice de Herfindahl Hirschman (IHH):** es un indicador estructural que mide el grado de concentración de un mercado. Se define como la sumatoria de las participaciones de mercado al cuadrado de los agentes económicos que participan en el mercado relevante.
- **Insumo esencial:** es un elemento o conjunto de éstos que resulta indispensable para la producción de bienes o servicios. Tienen la característica de ser insustituibles.
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.
- **Investigación cerrada por falta de elementos:** es aquella en la que se determina que no hay bases suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.
- **Investigación concluida:** se refiere a aquella en la que la Autoridad Investigadora determinó emitir un Oficio de Probable Responsabilidad o un Dictamen de Probable Responsabilidad, o bien aquella en la que el Pleno resolvió el cierre de la investigación.

- **Investigación de oficio:** investigación que la Cofece inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, entre otros) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.
- **Juicio de amparo indirecto:** es el medio de protección constitucional que se promueve ante los Juzgados de Distrito del PJF, a través del cual se resuelven controversias que se suscitan en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección reconocidos por la CPEUM.
- **Juicios de amparo que dejaron de tener a la Cofece como autoridad responsable:** corresponde a los casos en que el juez determina que las autoridades señaladas como responsables por los quejosos no tienen tal carácter, ya que no se verifica la existencia del acto reclamado.
- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre estos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros:** son instrumentos cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, dichos preceptos establecen el procedimiento para que el Pleno de la Cofece emita opinión a las Convocantes respecto de dichos documentos.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, no admitidas a trámite:** son aquellas que por no ser competencia de la Cofece no se admiten a trámite.
- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, con medidas para proteger la competencia:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en

materia de libre competencia y competencia económica en los documentos citados.

- **Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, desistidas:** son aquellas en las que la convocante de la licitación o concurso informa que estos se encuentran suspendidos o cancelados, y según sea el caso, se suspenden o se da por terminado el procedimiento.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** su fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, que establece el procedimiento para que la Cofece emita opinión sobre las condiciones de libre competencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- **Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos con cierre administrativo (no presentadas, desistidas o no admitidas a trámite):** son aquellas en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la Cofece, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.
- **Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece no prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.
- **Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos:** son aquellas en donde el Pleno de la Cofece prevé que, de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante, podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre competencia.

- **Prácticas monopólicas absolutas:** son contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios; II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.<sup>88</sup>
- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que I. Encuadre en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 56 de la LFCE; II. Lleve a cabo uno o más agentes económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.<sup>89</sup>
- **Procedimiento con ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles adicionales, debido a la complejidad de la información sujeta a análisis.
- **Procedimiento sin ampliación de plazo:** es aquella concentración notificada en la que no es necesario ampliar el plazo para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Proyectos de regulación con sentido contrario a la competencia (anticompetitivo):** cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante

---

<sup>88</sup> Artículo 53 de la LFCE.

<sup>89</sup> Artículo 54 de la LFCE.

la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros.

- **Proyectos de regulación con sentido neutral en términos de competencia:** cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados.
- **Recurso de inconformidad:** es aquel que procede contra las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las Entidades Federativas que: I. Confirman o modifiquen la clasificación de la información; o II. Confirman la inexistencia o negativa de información.<sup>90</sup>
- **Reestructuración corporativa:** se refiere a concentraciones entre empresas que forman parte del mismo grupo de interés económico.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional:** es el conjunto de elementos metodológicos normativos y operacionales que permiten monitorear y cuantificar objetivamente el desempeño integral de la institución, de manera que sea posible evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, por medio de indicadores estratégicos, de resultados y de gestión.
- **Sobreseimiento en el juicio de amparo:** es la determinación que pone fin a un juicio sin que se resuelva el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer.
- **Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información:** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.

---

<sup>90</sup> Título octavo, Capítulo II de la LGTAIP.



- **Solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo:** es aquella donde la Cofece requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.
- **Solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional:** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- **Solicitud de información respondida como desechada:** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la Cofece, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición.
- **Solicitud de información respondida como en espera de pago:** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información.
- **Solicitud de información respondida como entrega de información:** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada.
- **Solicitud de información respondida como incompetencia:** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como inexistencia:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como múltiple:** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia.
- **Solicitud de información respondida como no es competencia:** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la Cofece.
- **Solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial:** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información.
- **Solicitud de información respondida como reservada/confidencial:** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora

confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP.

- **Solicitud de información sin respuesta:** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido.



# **Más competencia** para un México más fuerte





**Comisión Federal de Competencia Económica**

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,  
Ciudad de México, México.

**cofece.mx** |     